

INFORME FINAL DE EXPORTACIÓN DE PRENDAS DE PUNTO
DESDE SANTIAGO DE CALI – COLOMBIA HACIA (Toronto – Canadá)

ALICIA NUÑEZ

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”
INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR
TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
SANTIAGO DE CALI

2026

INFORME FINAL DE EXPORTACIÓN DE PRENDAS DE PUNTO
DESDE SANTIAGO DE CALI – COLOMBIA HACIA (Toronto – Canadá)

ALICIA NUÑEZ

ASIGNATURA:

DIPLOMADO EN GESTION DOCUMENTAL, INTELIGENCIA DE MERCADOS Y ANALITICA
DE DATOS APLICADOS AL COMERCIO EXTERIOR

PRESENTADO A:

SERGIO ANDRES MARTINEZ MARTINEZ
PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”
INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR
TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
SANTIAGO DE CALI

2026

Tabla de contenido

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	7
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	7
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	7
2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	8
3. OBJETIVOS.....	9
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	9
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
4 PROCESO DE EXPORTACIÓN.	10
4.1 DEFINICIÓN SOBRE EXPORTACIÓN.....	10
4.2 MARCO LEGAL DE LAS EXPORTACIONES.....	10
4.3 PRODUCTO A EXPORTAR.	12
4.3.1 FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO. IMAGEN DEL PRODUCTO.....	12
4.3.2 CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DEL PRODUCTO.....	14
4.4 PROVEEDOR NACIONAL.....	16
4.4.1 SOLICITUD DE COTIZACIÓN AL PROVEEDOR NACIONAL	17
4.4.2 COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR NACIONAL	17
4.4.3 ORDEN DE COMPRA O PEDIDO AL PROVEEDOR NACIONAL.	18
4.5 REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR.....	18
4.6 TRÁMITES PREVIOS A LA EXPORTACIÓN.	19
5 ESTUDIO DE MERCADO.....	21
5.1 DEFINICIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO.	21
5.2 ELECCION DEL PAÍS.	21
5.3 ANALISIS PESTEL DEL PAIS EN RELACION AL PRODUCTO.....	22
5.4 SOLICITUD DE COTIZACIÓN DEL COMPRADOR EN EL EXTERIOR.	23
6 COSTOS Y GASTOS DEL PRODUCTO.....	24
6.1 FACTURA DE COMPRA DEL PROVEEDOR NACIONAL.....	24
6.2. EMPAQUES Y EMBALAJES.....	26
6.3 CONTRATACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE	27
6.3.1 COTIZACIÓN DEL FLETE INTERNACIONAL.....	28
6.4 CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTERNACIONAL	29
6.5 MATRIZ DE COSTOS DE EXPORTACIÓN.....	30
7. CREACIÓN COMO CLIENTE ANTE EL AGENTE DE CARGA Y AGENTE DE ADUANA. ...	31

7.1 CIRCULAR 0170	31
7.2 ACUERDO DE SEGURIDAD.....	33
7.3 MANDATO ADUANERO	34
8. NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL.....	38
8.1 COTIZACIÓN INTERNACIONAL.....	38
8.2 ORDEN DE COMPRA O PEDIDO DEL COMPRADOR EN EL EXTERIOR.....	39
8.3 CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL.....	40
8.4 REQUISITOS DE INGRESO DEL PRODUCTO AL PAÍS COMPRADOR.....	41
8. ESTABLECIMIENTO DE LA FORMA DE PAGO.....	44
8.1 FORMA DE PAGO	44
9 DOCUMENTOS SOPORTE DE LA EXPORTACIÓN:	45
9.1 FACTURA COMERCIAL DE EXPORTACIÓN.....	45
9.2 LISTA DE EMPAQUE.....	46
9.3 DOCUMENTO DE TRANSPORTE.....	47
9.4 PÓLIZA DE SEGURO.....	48
10. OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS.....	49
10.1 CERTIFICADO DE ORIGEN	49
11. PROCESO ADUANERO DE LA EXPORTACIÓN.....	50
11.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE.....	50
11.2 INGRESO DE LA MERCANCÍA A ZONA PRIMARIA ADUANERA.....	53
11.2.1 SOLICITUD DE PREINSPECCIÓN ADUANERA	53
11.2.2 ZONA DE ANTINARCÓTICOS.....	53
11.3 INSPECCIÓN ADUANERA.....	54
11.4 AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE	54
11.4.1 DOCUMENTO DE EXPORTACIÓN “DEX”	55
12. LEGALIZACIÓN DEL REINTEGRO DE EXPORTACIÓN.....	56
12.1 INSTRUMENTO DE LLEGADA DE LAS DIVISAS DEL EXTERIOR.....	57
12.2 REINTEGRO DE LAS DIVISAS.....	57
12.3 DECLARACIÓN DE CAMBIO FORMULARIO # 2.....	58
12.4 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA EXPORTACIÓN. (CIERRE).....	58
13. RECOMENDACIONES	59
15. BIBLIOGRAFÍA O CIBERGRAFÍA.....	62
16. CITAS Y REFERENCIAS.....	63

0 INTRODUCCIÓN

Este proyecto de exportación tiene como objetivo aprovechar las ventajas competitivas de Santiago de Cali en la producción de prendas textiles, y explorar las oportunidades comerciales que ofrece el mercado canadiense. A través de una cuidadosa estrategia de entrada, que incluye un análisis exhaustivo de la demanda, el cumplimiento de regulaciones locales y una distribución eficiente, se busca establecer una exitosa presencia en Toronto, fortaleciendo las relaciones comerciales y promoviendo el intercambio cultural entre ambos países.

para la exportación de suéter de puntos de lana y algodón, nos enfocamos en las empresas textiles tales como Corbeta Textiles, Frank Davis. Pécora LTDA.

La globalización ha abierto nuevas oportunidades para que las empresas amplíen sus horizontes y accedan a mercados internacionales. En este contexto, la exportación de productos colombianos hacia países con economías como Canadá, representa una excelente estrategia para fortalecer la presencia global y diversificar los ingresos. En particular, el mercado canadiense, con su clima frío y su diversidad cultural, ofrece un terreno fértil para la comercialización de prendas de punto, como suéteres, bufandas y gorros.

Santiago de Cali, una de las principales ciudades industriales y comerciales de Colombia, cuenta con una sólida infraestructura de producción textil, que ha permitido que muchas empresas locales exporten productos de alta calidad a diferentes partes del mundo. La combinación de la creatividad, el talento y la habilidad en la manufactura de prendas de punto, posiciona a Cali como un lugar ideal para producir estos productos destinados a mercados internacionales.

Toronto, como la ciudad más grande e importante centro económico y cultural de Canadá, presenta una alta demanda de ropa de invierno debido a su clima riguroso. La creciente diversidad cultural y el interés por productos importados de calidad hacen de Toronto un mercado clave para la introducción de prendas de punto colombianas, que se distinguen por su diseño, confort y calidad.

La exportación de suéteres de punto desde Cali a Toronto no solo busca posicionar un producto, sino también construir una marca colombiana reconocida en el mercado canadiense, destacándose por la calidad, el diseño y el valor que ofrece a los consumidores de la región.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las prendas de punto, como suéteres, bufandas, y calcetines, son productos que tienen demanda en muchos países, especialmente en climas fríos. Los consumidores de diferentes partes del mundo pueden estar interesados en estos productos debido a su comodidad y versatilidad.

Exportar suéteres de punto desde Santiago de Cali-Colombia hacia a Toronto-Canadá permite aprovechar las ventajas del clima canadiense y la demanda de prendas de punto de calidad. Sin embargo, el proceso requiere una cuidadosa planificación, se deben cumplir con las normativas locales hasta entender las preferencias culturales y adaptar el producto a las expectativas del mercado canadiense. La logística, los costos y la estrategia de marketing también son factores clave para garantizar que la exportación sea exitosa. Con un buen enfoque y estrategias adaptadas a las necesidades del consumidor canadiense, la empresa podría tener un gran potencial en este mercado.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

¿Qué estudios de factibilidad se deben tener en cuenta para realizar una exportación de suéteres de punto, desde Santiago de Cali – Colombia hacia Toronto-Canadá?

2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Al exportar prendas de punto, se puede acceder a mercados con mayor potencial de crecimiento. Es decir, que da la oportunidad de acceder a países con estaciones opuestas a las de Colombia, como lo son los países del hemisferio sur, lo que facilita mantener la demanda constante durante todo el año, cosa que no ocurre en nuestro país. Por otra parte, Colombia es un país que tiene acuerdos comerciales estos benefician en cuanto a tarifas arancelarias reducidas o eliminadas, lo que facilita la exportación y mejora la competitividad del precio de los suéteres de punto en esos mercados.

Exportar, también permite darse a conocer como marca a nivel internacional, ayudando a posicionar la empresa como un referente en la industria de las prendas de punto, lo cual aumentará la lealtad del cliente y mejorará la reputación de la patente. además, que al ser reconocidos inspira a innovar en el diseño, estilo y calidad de los suéteres de punto. También las tendencias de moda globales pueden aportar nuevas ideas y perspectivas para actualizar nuestro producto.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL.

Realizar un estudio de factibilidad para una exportación de prendas de punto desde Santiago de Cali – Colombia Hacia Canadá

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Elaborar un estudio de mercado para una exportación de prendas de punto desde Santiago de Cali – Colombia Hacia Canadá

- Investigar las regulaciones y restricciones para una exportación de prendas de punto desde Santiago de Cali – Colombia Hacia Toronto- Canadá

-Consolidar y negociar contratos con el fabricante para que la exportación tenga condiciones favorables en el país importador.

- Implementar una evaluación del impacto y normas ambientales que hay en el proceso de exportar prendas de punto desde Santiago de Cali – Colombia Hacia Toronto-Canadá.

-Poseer los recursos necesarios para la una exportación de prendas de punto desde Santiago de Cali – Colombia Hacia Toronto- Canadá.

4 PROCESO DE EXPORTACIÓN.

4.1 DEFINICIÓN SOBRE EXPORTACIÓN.

La exportación es la salida de bienes y servicios nacionales o nacionalizados con destino a otro país siempre y cuando se cumplan los reglamentos aduaneros, fiscales, y comerciales tanto del país exportador como el importador.

Las exportaciones son fortalezas para las relaciones de comercio internacional ya que generan divisas, fomentan el crecimiento empresarial y la diversidad de productos extranjeros.

4.2 MARCO LEGAL DE LAS EXPORTACIONES

El marco legal está construido a partir de principios constitucionales, complementado con normativas adicionales que se han desarrollado con el tiempo.

4.2.1 Constitución política colombiana de 1991: La constitución política principios fundamentales para el comercio exterior, la libertad económica y capacidad al estado para invertir en el desarrollo económico, también permite celebrar acuerdo y tratados internacionales:

- Art 150: Autorizar al presidente de la República para celebrar tratados internacionales y expedir normas sobre comercio exterior y demás disposiciones para el desarrollo económico del país.
- Art 333: La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.
- Art 224: El Estado tiene una función importante en regular y promover el comercio y las exportaciones, pero también se establece que esta intervención debe ser de acuerdo con los principios del bien común.

4.2.2 Ley 7°: Esta ley regula las políticas comerciales, aranceles y las normas para las exportaciones, el establecimiento de un sistema de incentivos y beneficios tributarios a las empresas exportadoras.

4.2.3 Ley 9°: Facilita y promociona las exportaciones de productos colombianos como motor de desarrollo económico, permite hacer normatividad para negociar las divisas.

4.2.4 Decreto 1165: Este decreto establece un marco normativo clave para la regulación del comercio internacional y las operaciones aduaneras en Colombia y sus actualizaciones la cuales son:

- 925-2023: Define el registro de importación como el acto administrativo que autoriza las importaciones del régimen de libre importación.
- 659-2024: Fortalece la seguridad en las fronteras y prevenir el contrabando
- 360-2021: Facilita el comercio exterior y atender necesidades de la emergencia sanitaria por COVID-19

4.2.5 Régimen cambiario amparado resolución 1 del 2018: Emitida por la junta directiva del Banco de la República donde establecen el régimen de cambió internacional de Colombia, estos procedimientos deben ser sujetas a una seria de obligaciones bancarias como:

- Canalizaciones obligatorias de divisas.
- Declaración de cambios.
- Declaración de soporte.
- Cumplimientos de plazos.

4.2.6 Décima 83 pagar o cerrar el departamento de pagos internacionales: los pagos deben ser ingresados a través del mercado cambiario y las compensaciones autorizadas por el banco de la república.

- La confirmación del ingreso y salida de divisas.
-

4.3 PRODUCTO A EXPORTAR.

Abrigos de punto de lana-algodón

4.3.1 FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO. IMAGEN DEL PRODUCTO

<p>Nombre Comercial</p> <p>Suéter de punto de lana- algodón</p> <p>Posición Arancelaria: 6110.20.10.00</p> <p>Materia Prima: lana</p>	<p>Modelos</p> <p>Suéter liso (básico). Suéter con cuello alto. Suéter oversized. Suéter de punto trenzado. Suéter con botones. Suéter con capucha. Suéter con detalles de encaje o tejido fino.</p>	<p>Análisis de Hilado</p> <p>-Tipo de Fibra: Multifilamento -Tipo de Filamento: Filamento continuo - Cantidad de Cabos: 1 - Tipo de Torsión: S Composición de Hilado: Confeccionadas por máquinas rectilíneas de tricotar.</p>
<p>Muestra:</p> 	<p>Características Visuales y Táctiles</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tacto: Suave - Color: Blanco, negro, café, azul. - Brillo: Opaco 	<p>Densidad:</p> <p>Pasadas: De 10 a 30 pasadas por pulgada. (tamaño del punto y densidad del tejido. filas horizontales) Columnas: De 200 a 600 columnas, dependiendo de la máquina y la configuración. (Cantidad de agujas en la máquina. filas verticales de puntos.</p> 
<p>Combustión</p> <p>Al acercar a la llama: no se quema de manera rápida como otros materiales.</p>	<p>Cuidados y conservación</p> <p>Lavar a mano o con ciclo suave en agua fría y</p>	<p>terminación de calidad a mano Durabilidad: Los detalles realizados a mano aseguran que el suéter sea más resistente y duradero.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - En la llama: se derrite o encoge antes de arder completamente. - Al retirar de la llama: deja un residuo de ceniza blanca. - Olor: olor a pelo o carne quemados. - Humo: grises o blancos. 	<p>detergente específico para lana.</p> <p>Secar al aire, sobre una superficie plana, sin usar la secadora.</p> <p>Almacenar en un lugar fresco, seco y protegido de las polillas (bolsas de tela, lavanda, cedro). Reparar cualquier daño de inmediato para evitar que se agrave.</p> <p>Evitar la exposición al calor y la humedad excesivos.</p>	<p>Estética: La terminación manual ofrece un acabado más detallado y profesional, lo que mejora la presentación del suéter.</p> <p>Personalización: Permite realizar ajustes específicos en cada prenda para que tenga un ajuste perfecto y sin defectos.</p>
---	---	---

4.3.2 CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DEL PRODUCTO.

Perfil de la mercancía						
DATOS GENERALES						
Nivel Nomenclatura	Código Nomenclatura	Código Complem.	Código Suplem.	Desde	Hasta	Leg
ARIAN	6110.20.10.00			01-ene-2007	...	
Descripción	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto Suéteres (jerseys), puloveres, cardigan, chalecos y artículos similares, de punto - De algodón: - - Suéteres (jerseys)			01-ene-2007	...	
Unidad física	u - Unidades o artículos			01-ene-2007	...	
MEDIDAS						
Concepto				Importaciones	Exportaciones	Tránsito
Gravamen						
IVA						
Otras tarifas generales						
Gravámenes por acuerdos internacionales						
Medidas de protección comercial						
Régimen de comercio						
Bienes de capital						
Índice Alfabético Arancelario						
Notas de nomenclatura						
Correlativas por apertura						
Correlativas por cierre						
Requisitos Específicos de Origen (REO)						
Documentos soporte						
Características especiales						
Restricciones						
Restricciones por Zonas de Régimen Aduanero Especial						
Tarifas por Zonas de Régimen Aduanero Especial						
Modalidades permitidas						
Descripciones de mercancías						
Documentos soporte por zona de RAE						
Cupos de Mercancía						

Índice alfabético para exportaciones – 6110201000			
Termino clave	Desde	Hasta	
Suéteres de punto, de algodón	01-ene-2007	...	

Descripciones de mercancías para exportaciones – 6110201000											Cerrar ventana
Orden	Código	Descripción	Tipo de dato	Longitud	Decimales	Obligatorio	Desde	Hasta	Leg	Detalle	
1	1370	Nombre Comercial	TEXTO	60		SI	01-jun-2007	...			
2	1371	Denominación de la prenda	NUMÉRICO	8		SI	01-jun-2007	...			
3	1372	Tipo de tejido	NUMÉRICO	8		NO	01-jun-2007	...			
4	1373	Composición				SI	01-jun-2007	...			
5	1374	Usuario	NUMÉRICO	8		NO	01-jun-2007	...			
6	1375	Marca comercial	TEXTO	60		NO	01-jun-2007	...			
7	1376	Referencia	TEXTO	60		NO	01-jun-2007	...			
8	1377	Talla	TEXTO	60		NO	01-jun-2007	...			
9	1378	Color	TEXTO	60		NO	01-jun-2007	...			
10	1379	Otras características	TEXTO	4000		NO	01-jun-2007	...			
12	1697	Cantidad de unidades comerciales	TEXTO	60		NO	20-ene-2008	...			

Listado de valores 'Denominación de la prenda'				Cerrar ventana
Código	Descripción	Desde	Hasta	
1	ABRIGOS	01-jun-2007	...	
2	ACCESORIOS DE VESTIR PARA BEBÉS	01-jun-2007	...	
3	ALBORNOCES DE BAÑO	01-jun-2007	...	
4	ANORAKS	01-jun-2007	...	
5	BAÑADORES	01-jun-2007	...	
6	BATAS DE CASA	01-jun-2007	...	
7	BLUSAS	01-jun-2007	...	
8	BLUSAS CAMISERAS	01-jun-2007	...	
9	BRAGAS(BOMBACHAS,CALZONES)	01-jun-2007	...	
11	CALCETINES	01-jun-2007	...	
12	CALZAS	01-jun-2007	...	
13	CALZONCILLOS	01-jun-2007	...	
14	CAMISAS	01-jun-2007	...	
15	CAMISETAS INTERIORES	01-jun-2007	...	
16	CAMISIONES	01-jun-2007	...	

Listado de valores 'Tipo de tejido'				Cerrar ventana
Código	Descripción	Desde	Hasta	
1	DE PUNTO	01-jun-2007	...	
3	OTRO	01-jun-2007	...	
2	PLANO	01-jun-2007	...	

Atributos 'Composición'					
Código	Descripción	Tipo de dato	Longitud	Decimales	Detalle
31	Porcentaje	NUMÉRICO	6	2	
303	Composición	NUMÉRICO	8		
Código lista	Descripción	Desde	Hasta		
1	ACETATO DE CELULOSA	01-jun-2007	...		
2	ACRÍLICO	01-jun-2007	...		
3	ALGODÓN	01-jun-2007	...		
4	CAUCHO	01-jun-2007	...		
17	ELASTÓMERO	01-jun-2007	...		
5	FIBRAS DE COCO	01-jun-2007	...		
6	LANA	01-jun-2007	...		
7	LINO	01-jun-2007	...		
16	METALIZADO	01-jun-2007	...		
8	NILON	01-jun-2007	...		
18	OTRO	01-jun-2007	...		
15	PELO FINO	01-jun-2007	...		
9	POLIÉSTER	01-jun-2007	...		
10	POLIETILENO	01-jun-2007	...		
11	POLIPROPILENO	01-jun-2007	...		

Listado de valores 'Usuario'			
Código	Descripción	Desde	Hasta
7	BEBÉ	01-jun-2007	...
1	HOMBRE	01-jun-2007	...
2	MUJER	01-jun-2007	...
4	NIÑA	01-jun-2007	...
3	NIÑO	01-jun-2007	...
8	OTRO	01-jun-2007	...
5	UNISEX ADULTO	01-jun-2007	...
6	UNISEX JUVENIL	01-jun-2007	...

4.4 PROVEEDOR NACIONAL.

Corbeta Textiles: Empresa distribuidora de prendas de Punto su portafolio se compone de modelos como Jersey, Piques, Burdas, Ribs entre otras.

Es comercializadora a nivel nacional, confecciona y diseña para el sector textil, tiene portafolio en materia prima como Hilazas, Filamentos y Spandex Cra 32 N°13 - 101 Acopi-Yumbo teléfono (602) 665 5121

- Conservar los registros y pruebas que demuestren el cumplimiento de las normas de origen del acuerdo correspondiente por un término de 5 años establecidos.

4.6 TRÁMITES PREVIOS A LA EXPORTACIÓN.

IMC: Intermediario del mercado cambiario es autorizada por el Banco de la República para canalizar Divisas, Bancos comerciales y Corporaciones financieras. Esta permite recibir pagos desde el exterior de manera legal.

Normas ISO: La organización internacional de normalización se encarga de los estándares de calidad, seguridad y eficiencia en los productos y procesos.

- **ISO 9001**: Gestión de calidad en producción textil, asegurando procesos eficientes y productos consistentes.

- **ISO 14001**: Gestión ambiental, aplicable si se busca certificación ecológica o sostenible en la fabricación.

- Para los textiles se necesitan normas ISO específicas las cuales son:

ISO 2076: Nomenclatura de fibras textiles.

- **ISO 3758**: Símbolos de etiquetado para el cuidado de textiles (lavado, secado, planchado).

- **ISO 105**: Pruebas de solidez del color en textiles (resistencia al lavado, fricción, luz, sudor).

- **ISO 12945**: Prueba de formación de motas (pilling) en tejidos.

- **ISO 3071**: Determinación del pH en textiles (seguridad para la piel).

- **ISO 9237**: Permeabilidad al aire en tejidos (importante para prendas deportivas).

Ica: El instituto colombiano agropecuario pues está encargado de regular y controlar la sanidad agropecuaria y para exportar semillas necesitamos de la autorización.

VUCE: En la ventanilla única de comercio exterior es la que centraliza los trámites administrativos y de control que tocan el tema de comercio exterior en el país, este facilita la realización trámites aduaneros y otros procedimientos para realizar exportaciones en Colombia.

- El VUCE brinda permisos, licencias, y autorizaciones que requieren otros países y así asegurar el cumplimiento de las normativas, como por ejemplo el VUCE brinda las certificaciones de Origen de un producto.
- Facilita la comunicación con las autoridades aduaneras y otras entidades gubernamentales.
- Garantiza el cumplimiento de las regulaciones colombianas para exportación.
- Minimiza riesgos de retrasos o sanciones en el proceso aduanero y logístico.

FUCE: Formulario único de comercio exterior tiene como propósito registrar el productor, comercializador, registrar el bien o el servicio, describir y verificar procesos productivos.

RUT: El registro único tributario es diligenciado por la DIAN, este registro oficial se utiliza en Colombia para identificar a las personas y empresas que realizan actividades económicas dentro del país y permite el cumplimiento de las obligaciones y declaraciones tributarias.

Cámara de comercio: Permite la legalización y formalización de la empresa, la cámara de comercio nos permite registrar la empresa a la actividad económica a la que pertenece, brinda el registro mercantil, certificación de representación legal y existencia.

5 ESTUDIO DE MERCADO.

5.1 DEFINICIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO.

En esta investigación de mercado se analiza el posible destino de nuestro producto, ya que se plantea en internacionalizar y como primera instancia se debe buscar una necesidad y cubrirla, para esto se indaga de manera detallada en diferentes países en sus diferentes entornos como de manera política, económica, cultural y social, con ello se puede proyectar el posible éxito de la exportación en tanto a la oferta y demanda.

5.2 ELECCION DEL PAÍS.

En este trabajo se realiza un estudio de mercado para realizar una exportación de prendas de punto desde Cali hacia el exterior, teniendo en cuenta los entornos político, económico, cultural y social sobre el posible país destino.

- **Canadá**

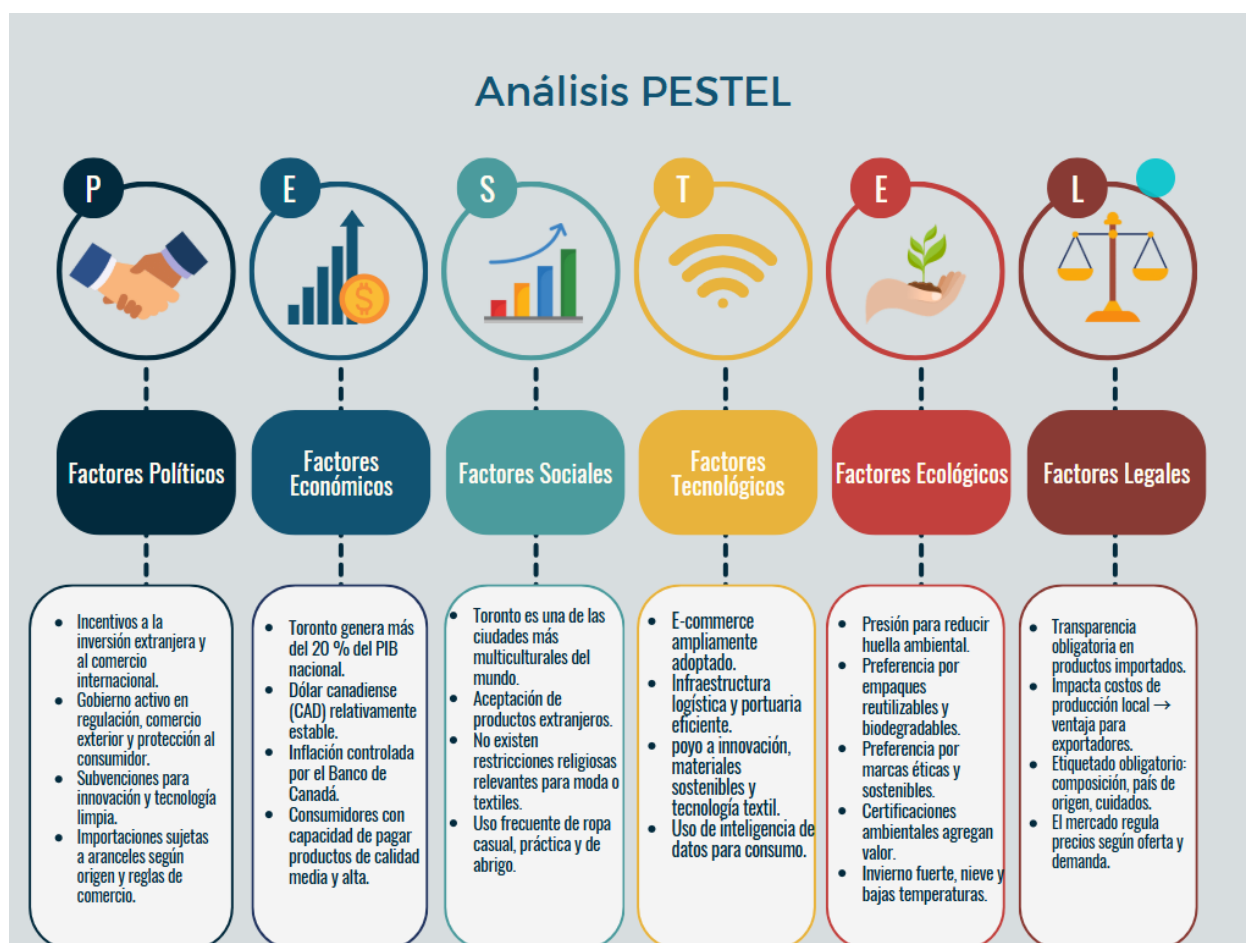
Entorno Político: Canadá se caracteriza por su estabilidad política y su sólido estado de derecha, factores que crean un entorno favorable para las inversiones y negocios, la transparencia gubernamental y la eficacia en la implementación de políticas públicas refuerzan la confianza de los inversores extranjeros.

Entorno económico: El comercio exterior es vital para la economía canadiense este se ubica como el octavo importador a nivel mundial con las provincias de Quebec y Ontario concentrando más del 50% de las importaciones del país. Los consumidores canadienses son conocidos por ser conservadores en sus hábitos de consumo valorando e informándose bien hasta de los productos extranjeros.

Entorno Cultural: Canadá es reconocida por su multiculturalismo, promueve la inclusión y el respeto por las diversas culturas, tradicionales y religiones; esta diversidad refleja una sociedad abierta y receptiva a productos y servicios de diferentes orígenes.

Entorno Social: Canadá es un país con una economía abierta y altamente globalizada, a pesar de que en Canadá son bienvenidos muchos productos extranjeros estos se deben adaptar a las preferencias sostenibles, las regulaciones éticas y respetuosas.

5.3 ANALISIS PESTEL DEL PAIS EN RELACION AL PRODUCTO.



5.4 SOLICITUD DE COTIZACIÓN DEL COMPRADOR EN EL EXTERIOR.

Canadá: Mark's Store

Mark's Store Recibidos x

Meredith Shepherd Collins < MeredithShepherdCollins@Titan.ca > 15:19 (hace 22 horas) ☆ 😊 ↶ ⋮

PDF

Proveedor@gmail.com

Cordial saludo,

Me dirijo a Maquinas Trili para solicitar una cotización para la fabricación y entrega de 1.800 suéteres de punto. Agradeceríamos que nos pudieran enviar los precios y condiciones según la siguiente especificación:

Especificaciones del producto:




Tipo: Suéter de punto, Material: Algodón
Talla: S, M, L, XL y XXL, Cantidad requerida: 1.800 unidades

Diseño: Clásico, Embalaje: Individual y por Decena




Lugar de entrega: Ecuador
Forma de pago: Carta credito

Quedamos atentos a la cotización y a cualquier información adicional que necesiten para procesarla.

Semillas:

Ordén de Compra		 ImpulSemillas® 47 años Cultivando Futuro	
216 25/2/2025			
<i>Cundinamarca – Colombia</i> <i>Línea gratuita nacional 018000111811</i> <i>servicioalcliente@impulsemillas.com</i>		Datos del cliente <i>Nombre:</i> MaquinasTrili Ltda <i>Dirección:</i> CII 2 #3-4 <i>CUIT-NIF:</i> 12345678-9 <i>Teléfono:</i> 987654321 <i>E-mail:</i> Proveedor@gmail.com	
Fecha presupuesto 25/06/2025		Validez: 15 días	
DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
Semillas			
Albahaca	1.680	\$7.445	\$12.507.600
Cilantro	1.680	\$7.445	\$12.507.600
Perejil	1.680	\$7.445	\$12.507.600
Menta	1.680	\$7.445	\$12.507.600
Girasol	1.680	\$7.445	\$12.507.600
Caléndula	1.680	\$7.445	\$12.507.600
SUB-TOTAL			\$75.045.600
Valor TOTAL			\$75.045.600
Firma de la empresa que realiza la cotización 		Firma de aceptación del cliente 	

Marquillas:

Cotización			
#560 25/2/2025			
<i>globalcolombiahc</i> <i>Cl. 2a Bis A #53a-56, Bogotá</i> <i>Teléfono: (602) 665 5121</i> <i>https://www.globalcolombiahc.com/</i>		Datos del cliente <i>Nombre:</i> MaquinasTrili Ltda <i>Dirección:</i> CII 2 #3-4 <i>CUIT-NIF:</i> 12345678-9 <i>Teléfono:</i> 987654321 <i>E-mail:</i> Proveedor@gmail.com	
Fecha presupuesto 5/06/202		Validez: 15 días	
DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
Marquillas	1.000	330	\$330.000
SUB-TOTAL			\$330.000
Valor TOTAL			\$330.000
Firma de la empresa 		Firma de aceptación del cliente 	

6.3 CONTRATACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE



COTIZACION FORMAL
TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA

CO-F-01 (V.02)
12/1/2025

COTIZACION DE EXPORTACION

NO. TLA2503959

ESTIMADO CLIENTE

Maquinas Trili

SERVICIO :	AEREO	FECHA DE OFERTA:	4/8/2025
ORIGEN:	BOGOTA	VIGENCIA:	30 ABRIL 2025
DESTINO:	TORONTO	MODALIDAD:	LCL
ICOTERM:	FCA	TIEMPO DE TRANSITO:	1 A 2 DIAS
REFERENCIA INTERNA :	TLA-AMS-CRA	COMMODITY:	PRENDAS DE VESTIR
MONEDA:	USD		

Ponemos a su consideración nuestras mejores tarifas para la prestación de los servicios mencionados:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA	MINIMA	CANTIDAD	TOTAL
FLETE INTERNACIONAL	KG	\$ 3.75	\$ 300.00	841.68	\$ 3,156.30
DUE AGENT		\$ 90.00	\$ 90.00	1	\$ 90.00
DUE CARRIER	0	\$ 25.00	\$ 25.00	1	\$ 25.00
AWB	0	\$ 60.00	\$ 60.00	1	\$ 60.00
INSPECCION PONAL - LOGISTICA	KG	\$ 60.00	\$ 60.00	1	\$ 60.00
TOTAL APROX SIN SEGURO					\$ 3,391.30
SEGURO INTERNACIONAL / solo si se requiere	vr / factura comercial	0.35%	\$ 80.00	10000	\$ 80.00
TOTAL APROX CON SEGURO					\$ 3,471.30

6.3.1 COTIZACIÓN DEL FLETE INTERNACIONAL.



MAERSK COTIZACION FORMAL

© A.P. Moller - Maersk

CO-F-01 (V.02)
12/1/2026

COTIZACION DE EXPORTACION

NO. 123AC45BD



ESTIMADO CLIENTE
Maquinas Trili

SERVICIO :	AEREO	FECHA DE OFERTA:	4/8/2025
ORIGEN:	BOGOTA	VGENCIA:	30 ABRIL 2025
DESTINO:	TORONTO	MODALIDAD:	LCL
ICOTERM:	FCA	TIEMPO DE TRANSITO:	1 A 2 DIAS
REFERENCIA INTERNA :	TLA-AMS-CRA	COMMODITY:	PRENDAS DE VESTIR
MONEDA:	USD		

Ponemos a su consideración nuestras mejores tarifas para la prestación de los servicios mencionados:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA	MINIMA	CANTIDAD	TOTAL
FLETE INTERNACIONAL	KG	\$ 4.15	\$ 350.000	841.68	\$ 3.492,97
DUE AGENT		\$ 95.00	\$ 95.00	1	\$ 95.00
DUE CARRIER	0	\$ 25.00	\$ 25.00	1	\$ 25.00
AWB	0	\$ 60.00	\$ 60.00	1	\$ 60.00
INSPECCION FONAL - LOGISTICA	KG	\$ 60.00	\$ 60.00	1	\$ 60.00
TOTAL APROX SIN SEGURO					\$ 3.732,97
SEGURO INTERNACIONAL / solo si se requiere	vr / factura comercial	0.35%	\$ 80.00	10000	\$ 80.00
TOTAL APROX CON SEGURO					\$ 3.812,97

6.4 CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTERNACIONAL

	
Referencia	<p>Certificado de Seguro Transporte de Carga Internacional Responsabilidad general con Respecto a la carga y terceros.</p> <p><u>MaquinasTrili Ltda</u>.....</p> <p>(Referencia de Certificado)</p>
<p>Nosotros, Mapfre Seguros S.A, certificamos que hemos emitido una póliza o pólizas de Seguros de Responsabilidad de mercancías, vía Aérea con fines de Exportación desde Cali hasta Toronto que ampara el número de factura comercial #560 emitida por MaquinasTrili Ltda con fecha 11 Mar 2025</p>	
Asegurado	MaquinasTrili Ltda
Periodo de Validez	En caso de que la cobertura del seguro sea interrumpida antes del periodo de Validez arriba indicado, el seguro ceberá notificarlo por escrito inmediatamente a la Dirección de Aduanas Nacionales (DIAN).
Tipo de Transporte	Aereo
Fecha de emisión	Datos de contacto de asegurador
11 Mar 2025	
Firma y Sello del Asegurador	<p>Pablo Moncayo No - 174 Av de la Constitución #99-72 Bogotá D.C. Ciudad Jardines, Colombia. CP11211</p>
	

6.5 MATRIZ DE COSTOS DE EXPORTACIÓN.



MATRIZ DE COSTOS DE D.F.I. POR MODALIDAD DE TRANSPORTE

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PRODUCTO	I	PRODUCTO: Nombre Técnico o Comercial	Prendas de punto
	II	POSICIÓN ARANCELARIA (PAÍS EXPORTADOR)	61102010
		POSICIÓN ARANCELARIA (PAÍS IMPORTADOR)	611020
	III	UNIDAD COMERCIAL DE VENTA	NAR
	IV	VALOR EX-WORKS POR UNIDAD COMERCIAL	42,68
INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMBARQUE	V	EMPAQUE	Bolsa ecologica de Cañamo
		DIMENSIONES	25cm X 30cm x 10 cm
	VI	ORIGEN / PAÍS - PUNTO DE CARGUE - PUERTO DE EMBARQUE	Dorado
OTRA INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA	VII	DESTINO / PAÍS - PUERTO DE DESEMBARQUE - ENTREGA Puertos en Países de Destino	Canadá - Toronto Pearson International
	VIII	PESO TOTAL KG/TON	684,5 kg
	IX	UNIDAD DE CARGA	Unidades
	X	UNIDADES COMERCIALES POR UNIDAD DE CARGA	1.369
	XI	VOLUMEN TOTAL EMBARQUE CM3 - M3	2,16 MTS
OTRA INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA	XII	TERMINO DE VENTA (INCOTERM)	CIP
	XIII	FORMA DE PAGO Y TIEMPO	L/C
	XIV	TIPO DE CAMBIO UTILIZADO	4.104,56

Campos Modificables
Campos con Formulas
Campos Con Información Vinculada

MENU INICIO. SIMULADOR DE COSTOS

LISTA DE CHEQUEO


IMPUESTOS EN DESTINO

GRAVAMEN	0
IVA	0
OTROS IMPUESTOS	
OTROS	
SUMATORIA IMPUESTOS	0
Info Aranceles	

CONCEPTO COSTOS EXPORTACIÓN	MARÍTIMO			AÉREO			TERRESTRE		
	Costo Unitario	Costo Total	TIEMPO (DÍAS)	Costo Unitario	Costo Total	TIEMPO (DÍAS)	Costo Unitario	Costo Total	TIEMPO (DÍAS)
A VALOR EXW		-	0,00		58.428,92	0,00		0,00	
Costos Directos									
1 EMPAQUE	0,000	-	0,00	0,123	168,28	0,00	0,000	-	0,00
2 EMBALAJE	0,000	-	0,00	0,050	68,45	0,00	0,000	-	0,00
3 UNITARIZACIÓN	0,000	-	0,00	0,004	6,09	0,00	0,000	-	0,00
4 MANIPULO LOCAL EXPORTADOR	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
5 DOCUMENTACIÓN	0,000	-	0,00	0,071	97,45	0,00	0,000	-	0,00
6 TRANSPORTE (HASTA PUNTO DE EMBARQUE)	0,000	-	0,00	0,089	122,48	0,00	0,000	-	0,00
7 ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
8 MANIPULO PREFEMARQUE	0,000	-	0,00	0,073	100,00	0,00	0,000	-	0,00
9 MANIPULO EMBARQUE	0,000	-	0,00	0,044	60,00	0,00	0,000	-	0,00
10 SEGURO	0,000	-	0,00	0,213	292,14	0,00	0,000	-	0,00
11 BANCARIO	0,000	-	0,00	0,427	584,29	0,00	0,000	-	0,00
12 AGENTES	0,000	-	0,00	0,213	292,14	0,00	0,000	-	0,00
Costos Indirectos									
13 ADMINISTRATIVOS - Costo Indirecto	0,000	-	-	0,000	-	-	0,000	-	-
14 CAPITAL INVENTARIO	0,000	-	-	0,000	-	-	0,000	-	-
COSTO DE LA DFI PAÍS EXPORTADOR	0,00	-	-	1,31	1.791,33	-	0,00	-	-
B VALOR FCA No Incluye Embarque	0,00	-	-	43,99	60.220,25	-	0,00	-	-
C VALOR DAF		N/A	-		N/A		0,00	-	-
D VALOR FAS No Incluye Embarque	0,00	-	-		N/A			N/A	-
E VALOR FOB	0,00	-	-		N/A			N/A	-
F VALOR CFR	0,00	-	0,00	1,55	2.121,95	0,00	0,00	-	0,00
G VALOR CPT	0,00	-	0,00	45,54	62.342,20	0,00	0,00	-	0,00
H VALOR CIF	0,00	-	0,00	0,182	249,37	0,00	0,000	-	0,00
I VALOR CIP	0,00	-	0,00	45,72	62.591,57	0,00	0,00	-	0,00
J VALOR DES No Incluye Desembarque	0,00	-	0,00		N/A			N/A	-
K VALOR DEQ	0,00	-	0,00		N/A			N/A	-
L VALOR DDU No Incluye Embarque	0,00	-	-		N/A			N/A	-
M VALOR DDP	0,00	-	-		N/A			N/A	-
TRANSITO INTERNACIONAL									
1 TRANSPORTE INTERNACIONAL	0,00	-	0,00	1,55	2.121,95	0,00	0,00	-	0,00
2 CAPITAL INVENTARIO	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
3 SEGURO	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
4 ALMACENAMIENTO	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
5 DOCUMENTACIÓN	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
6 ADUANEROS (IMPUESTOS)	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00
7 AGENTES	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
8 BANCARIO	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
Costos Indirectos									
9 CAPITAL INVENTARIO	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
COSTO DE LA DFI PAÍS IMPORTADOR	0,00	-	-	3,04	4.162,65	-	0,00	-	-
J VALOR DDP TOTAL	0,00	-	-	45,72	62.591,57	-	0,00	-	-

7. CREACIÓN COMO CLIENTE ANTE EL AGENTE DE CARGA Y AGENTE DE ADUANA.

7.1 CIRCULAR 0170

		FORMATO DE IDENTIFICACION DEL CLIENTE		Codigo:	C170-TLA-25
		CIRCULAR No. 0170		Revisión:	ene-25
				Version:	3
INSCRIPCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>	FECHA	14/04/2025		
DATOS DE IDENTIFICACION					
NOMBRE Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL			IDENTIFICACION (CC o NIT)		
MAQUINAS TRILI LTDA			12345678-9		
DIRECCION Y CIUDAD (SEDE PRINCIPAL)			OFICINA/DOMICILIO	CELULAR No.	
CALLE 12 #3-4 CALI			Propia <input type="checkbox"/>	Arriendo <input checked="" type="checkbox"/>	987654321
DIRECCION INTERNET (URL - WWW)			EMAIL PRINCIPAL		
MAQUINAS TRILI LTDA			maquinastrililtlda60@gmail.com		
ACTIVIDAD ECONOMICA	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMESTICO.				
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	5131	CAPITAL SOCIAL REGISTRADO	valle		
CODIGO ICA	TARIFA ICA				
REGIMEN	COMUN <input type="checkbox"/>	X SIMPLIFICADO <input checked="" type="checkbox"/>	GRAN CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/>		
ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS QUE REALIZA LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR					
PRESTAMO BANCARIO					
REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE					
APELLIDOS Y NOMBRE		IDENTIFICACION (CC o C.E.)	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	
MAGOLA LAÑAS NUÑEZ		123456789	CALLE 12 #3-4 CALI		
INFORMACION DE SOCIOS - S.A - S.A.S. (Si es sociedad anonima relacione los miembros de la Junta Directiva)					
APELLIDOS Y NOMBRE		IDENTIFICACION (CC o C.E.)	DIRECCION Y CIUDAD	% PARTICIPACIÓN	
ANGELA RODRIGUEZ		106686793	CALLE 12 # 34-17 CALI	50%	
PERSONAS QUE REALIZAN DIRECTAMENTE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR					
APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO	CORREO ELECTRONICO		
Elkin Andrade Lozano Perez		Coordinador de operaciones	operaciones.@mtl.com.co		
Dana Andrade Lozano Perez		gerente comercial	ventas.@mtl.com.co		
REFERENCIAS COMERCIALES					
NOMBRE O RAZON SOCIAL		CONTACTO	CORREO ELECTRONICO		
CORBETA TEXTILES		(602) 665 5121	Corbetatextilex.com.co		

Si el espacio no es suficiente para incluir toda la información requerida, por favor anexe los documentos pertinentes. Declaro que la información aquí suministrada concuerda con la realidad y asumo plena responsabilidad por la veracidad de la misma. Yo, el firmante, portador de la cedula de ciudadanía indicada en el formulario, afirmo que tanto las actividades como mi profesión, ocupación u oficio son lícitos y los ejerzo dentro de los marcos legales. Me comprometo a actualizar, cuando sea necesario, los datos aquí consignados.

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE DE INFORMACION/ CLAÚSULA SARLAFT-FPADM / DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

1. Bajo la gravedad del juramento, declaro que la información que suministro en este formulario, en nombre propio o en representación de la sociedad, es auténtica y veraz y me obligo de manera irrevocable a actualizar cualquier cambio que se produzca en la información suministrada.
2. Así mismo, en nombre propio y/o en representación de la sociedad, autorizo a TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S, identificada con NIT. 900.724.409-0 o a quien represente sus derechos, de manera expresa, voluntaria e irrevocable para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, comercial a las centrales de riesgo o a cualquier entidad que maneje o suministre base de datos con los mismos fines. Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales y crediticias. En consecuencia, quienes se encuentran afiliados y/o tengan acceso a las centrales de riesgos podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable.
3. Adicionalmente, mediante la suscripción del presente documento, otorgo mi consentimiento previo, expreso e informado para recolectar, almacenar, administrar, procesar, transferir, transmitir y /o utilizar (en adelante "el Tratamiento") toda la información relacionada o que pueda asociarse conmigo (en adelante "los Datos Personales") y que le he revelado a la TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S o a quien represente sus derechos, para ser utilizados bajo las finalidades establecidas en su Política de Protección de Datos Personales. Reconozco que de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen, reglamenten o complementen, mis Datos Personales se almacenarán en las bases de datos administradas por la Compañía y podrán ser utilizados según las finalidades autorizadas, sin requerir autorización posterior de mi parte.

En nombre propio y/o como Representante Legal de la sociedad certifico que conocemos, entendemos, aceptamos y declaramos de manera voluntaria e inequívoca que en cumplimiento de la obligación legal de prevenir y controlar la corrupción, el lavado de activos y la financiación del terrorismo: (i) conocemos las políticas y procedimientos de TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S. en materia de ética empresarial, anticorrupción y prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva; (ii) los recursos que componen el patrimonio de la sociedad provienen de actividades lícitas; (iii) que ni la sociedad, sus socios, accionistas, directivos, representantes y administradores, nos encontramos en registros negativos en listados de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva, nacionales o internacionales; (iv) que en nuestras actividades no incurrimos en lavado de activos y/o financiación del terrorismo (conversión o movimiento) y que en consecuencia nos obligamos a responder por todos los perjuicios que se llegaren a causar a TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S, como consecuencia de la inexactitud de estas afirmaciones. Nos comprometemos a implementar las medidas tendientes a evitar que los productos y/o servicios suministrados por TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S, puedan ser utilizados sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido aceptamos que TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S podrá adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan sin el pago de indemnización alguna, en caso de que la sociedad o alguno de sus socios, accionistas, directores, administradores o representantes (art.22 de la Ley 222 de 1995), llegare a ser: (i) condenado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o internacional. Para dichos efectos, autorizamos expresamente a TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S, a consultar los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar. Nos comprometemos a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos los socios, accionistas, directivos, representantes, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

Magala Lañas Nuñez

MAQUINAS TRILI LTDA

7.2 ACUERDO DE SEGURIDAD



Cod. TLAAS-25
Revisión: ene-2025
Versión: 2

ACUERDO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACTOS ILÍCITOS

Conscientes del grado del compromiso con cada uno de nuestros ASOCIADOS DE NEGOCIO, TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S. se encuentra comprometida con los procedimientos y requerimientos de seguridad y calidad en cada uno de nuestros eslabones del servicio ofrecido. Por lo tanto, contamos con un mecanismo de respuesta para combatir toda actividad ilícita que vaya en contra del buen nombre de nuestros ASOCIADOS y de toda la cadena logística del comercio internacional tales como, lavado de activos, narcotráfico, contrabando, terrorismo, etc. de las operaciones contratadas. Por tal motivo, uno de los mayores requerimientos es, conocer la procedencia de nuestros ASOCIADOS, a los cuales estaremos suministrando nuestros servicios, y para ello verificaremos sus criterios de seguridad y calidad, que nos permitan validar según nuestros requerimientos. Por lo anterior, se hace necesario involucrarlos en la participación de los procesos requeridos y generar el presente acuerdo de seguridad y calidad que beneficie a ambas partes, el cual garantiza el compromiso en contra del manejo de actividades ilícitas con los siguientes ítems: - Validación de los documentos de los clientes finales y visita a sus instalaciones respectivas. - Actualización de los documentos anualmente requeridos por nuestros funcionarios de TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S., e igualmente de parte de ustedes hacia sus clientes. - El asociado de negocio confirma no estar involucrado de manera media o inmediata en ningún delito establecido en el código penal en Colombia. – El asociado deberá reportar las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que otorguen el carácter de sospechosas o que pueden estar vinculadas a cualquier tipo de actividad ilícita. - Garantizar la confidencialidad del manejo de la información, en todas las operaciones que se contrate. - Garantizar el sostenimiento y cumplimiento de los requisitos establecidos en el SIPLAFT y SARLAFT. De la misma manera, deberá comprometerse a usar de una manera correcta la información que TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S. en su buena fe pone a su disposición, sin transmitir a TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S., cualquier responsabilidad que pueda acarrear el mal uso de la misma. De igual manera, solicitamos su autorización para: - Consultar en las bases de datos de carácter público, o aquellas que contengan registros personales, semiprivados y privados, la formación requerida dentro el presente estudio de contabilidad, con el objeto de verificar su veracidad. Así mismo, ante cualquier inconsistencia e incumplimiento hacia nuestros asociados, a nosotros o a quien represente nuestros derechos se nos da autorización explícita e irrevocable a generar reporte a las entidades públicas o privadas con funciones de vigilancia y control y ante centrales de riesgo en el caso que aplique. – Manejar la información contenida en la documentación entregada a TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S., bajo una política de tratamiento y seguridad de datos personales, la cual da cumplimiento a la ley 1581 del año 2012 y el de decreto 1377 del año 2013. Aprovechamos la oportunidad para invitarlos e incentivarlos en la implementación de los sistemas de gestión de control y seguridad los cuales aportan el mejoramiento continuo de nuestras organizaciones haciéndonos más competitivos y confiables para el mercadeo internacional. Declaro que he leído y comprendido el contenido de este documento aceptando los términos e implicaciones de este texto y como constancia firmo:

Firma:

Nombre Representante Legal – Cliente: Magola lañas nuñez

C.C.: 123456768

Fecha: 14 /04/ 2025

7.3 MANDATO ADUANERO

cali, 14 de abril del 2025

Señores
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas

Ref.: Mandato aduanero con representación.

	Identificación del Mandante:	Identificación del Mandatario
Razón Social:		AGENCIA DE ADUANAS SERVADI S.A NIVEL 1
NIT:		890.317.082-5
Domicilio principal:		CALI

Los suscritos manifestamos que hemos celebrado un CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACION, entre las partes arriba identificadas, en virtud del cual EL MANDANTE confiere mandato aduanero a la AGENCIA DE ADUANAS para que esta adelante en nombre de aquel todas las gestiones de índole aduanera que sean necesarias en relación con las mercancías de EL MANDANTE y ante todas las Direcciones Seccionales en las cuales la AGENCIA DE ADUANAS tenga operación o desplace sus agentes o auxiliares previo acuerdo con EL MANDANTE

PRIMERA. LA AGENCIA DE ADUANAS prestará a EL MANDANTE, de manera autónoma e independiente, sus servicios para que en nombre y representación de éste y por su cuenta y riesgo, adelante y/o gestione ante la DIAN, las formalidades aduaneras necesarias para el cumplimiento del régimen aduanero que corresponda según las instrucciones y las actividades inherentes o conexas con el mismo, respecto de las mercancías consignadas o endosadas en el documento de transporte a nombre de EL MANDANTE, o de propiedad de éste.

El presente mandato se ejecutará atendiendo a las definiciones, términos, principios y obligaciones consagradas en el Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente se regirá, especialmente, por las siguientes definiciones:

- 1.1 **DECLARANTE.** Es el obligado aduanero, llámese éste importador o exportador, es la persona natural o jurídica en cuyo nombre se realiza una declaración de mercancías. El declarante en este contrato es EL MANDANTE.
- 1.2 **DOCUMENTO OBTENIDO.** Es el documento que tramita, consigue y aporta al EL MANDANTE cuando es solicitado por LA AGENCIA DE ADUANAS o autoriza a esta para su consecución por su cuenta y riesgo, para utilizarlo como documento soporte de una declaración aduanera.
- 1.3 **DECLARACIÓN DE VALOR:** La Declaración del Valor es el documento soporte de la declaración aduanera de importación en la cual de conformidad con el artículo 170 decreto 390 de 2016, se deben señalar los elementos de hecho y circunstancias comerciales de la negociación para la correcta determinación del valor en aduanas como base gravable para la liquidación de los derechos e impuestos a la importación, soportada en la información que deberá ser entregada en su totalidad por EL MANDANTE, garantizando que la misma es veraz, exacta y completa.
- 1.4 **RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN SOPORTE DE LA DECLARACIÓN DEL VALOR.** Para los efectos de este mandato se entiende por responsable del suministro de la información soporte de la declaración del valor a EL MANDANTE, o en su defecto la persona designada por este, la cual, garantiza EL MANDANTE que conocerá suficientemente la negociación de las mercancías y en consecuencia estará plenamente facultada para entregar toda la información, completa, veraz y exacta sobre los elementos de hecho y las circunstancias comerciales de la negociación, así como los conceptos y cálculos que resulten necesarios para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la declaración del valor.

SEGUNDA. El mandato, objeto del presente contrato, tiene alcance nacional y es conferido a LA AGENCIA DE ADUANAS como persona jurídica autorizada por la DIAN, la cual podrá ejercerlo en cualquier jurisdicción aduanera en que esté autorizada, a través de cualquiera de sus agentes de aduana y/o auxiliares aduaneros debidamente vinculados ante la DIAN.

TERCERA. - LA AGENCIA DE ADUANAS, queda expresamente facultada para:

- 3.1 Gestionar y obtener los documentos soporte que expresamente le solicite EL MANDANTE y LA AGENCIA DE ADUANAS acepte obtener en relación con las formalidades y el régimen aduanero que se indique, documentos respecto de los cuales asume la responsabilidad prevista en la legislación aduanera, excepto en lo relacionado con los documentos e información que obtenga y suministre EL MANDANTE.
- 3.2 Presentar en nombre, representación y por cuenta de EL MANDANTE, con el cumplimiento de todas las formalidades legales, las declaraciones aduaneras del régimen que corresponda, previamente diligenciadas con base en la información y documentos suministrados por EL MANDANTE o por un tercero en su nombre, así como presentar los

documentos obtenidos y aportados por **EL MANDANTE**, o por **LA AGENCIA DE ADUANAS**, los cuales deben reflejar exactitud, veracidad y contener la información completa de la operación comercial, asumiendo la responsabilidad que por el diligenciamiento de la declaración establece la legislación aduanera, siempre que **LA AGENCIA DE ADUANAS** hubiese obtenido en su totalidad los documentos soporte con autorización previa de **EL MANDANTE**.

- 3.3 Diligenciar, firmar y presentar la declaración del valor con base en la información y documentación suministrados que refleje de manera exacta la realidad de la transacción la cual será aportada por **EL MANDANTE** a través del responsable del suministro de la información soporte para la declaración de valor, de acuerdo con las definiciones previstas en la cláusula primera del presente mandato.

Para tal efecto, **LA AGENCIA DE ADUANAS** se obliga con **EL MANDANTE** a solicitarle la información soporte para la declaración del valor, los documentos y la información necesaria para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la declaración del valor. A su vez **EL MANDANTE** se obliga con **LA AGENCIA DE ADUANAS** a entregar la información que ésta le solicite, de manera oportuna, completa y veraz.

- 3.4 **LA AGENCIA DE ADUANAS** no deberá reconocer la mercancía antes de su declaración, a menos que **EL MANDANTE** le dé instrucciones previas de hacerlo, para cada una de las operaciones que realice, evento en el cual **EL MANDANTE** se obliga a pagar a **LA AGENCIA DE ADUANAS** las tarifas por esta actividad y los gastos en que se incurra. En caso de realizarla se acogerá las disposiciones para reportar mercancías en exceso, sobrantes, mercancía diferente o en general mercancía no amparada, dentro de lo establecido en la regulación aduanera.
- 3.5 **LA AGENCIA DE ADUANAS** a solicitud del importador clasificará arancelariamente la mercancía, con base en los documentos e informaciones aportados por **EL MANDANTE**, los cuales deben corresponder a la misma información que se tenga que suministrar en caso de cualquier requerimiento por parte de alguna autoridad.

No obstante, si **EL MANDANTE** informa a **LA AGENCIA DE ADUANAS** una subpartida arancelaria, o la mercancía ya está clasificada en los documentos que **EL MANDANTE** entregue a **LA AGENCIA DE ADUANAS** (por ej.: registro o licencia de importación, certificado de origen, etc.), **LA AGENCIA DE ADUANAS** deberá obligatoriamente clasificar y declarar la mercancía por esa subpartida arancelaria, sin responsabilidad alguna para ella y bajo la completa responsabilidad de **EL MANDANTE**, sin perjuicio de que **LA AGENCIA DE ADUANAS** pueda revisar y sugerir, la subpartida arancelaria a **EL MANDANTE**, advirtiendo las discrepancias u opiniones de clasificación diferentes, cuando se presenten.

- 3.6 Cancelar los derechos e impuestos a la importación sólo en los casos en los que **EL MANDANTE** no lo haga directamente y le haya suministrado a **LA AGENCIA DE ADUANAS** los dineros para tal fin, remitiendo soporte escrito de la transferencia.
- 3.7 Realizar las siguientes gestiones en nombre, representación y por cuenta de **EL MANDANTE**: Notificarse de actos administrativos; presentar derecho de petición; hacer reclamos; solicitar liquidaciones oficiales de corrección o de revisión; solicitar y recibir devoluciones; solicitar clasificaciones arancelarias anticipadas, generales o de unidades funcionales y en general presentar solicitudes de resoluciones anticipadas de que trata el artículo 12 del Decreto 390 de 2016; informar la práctica de diligencia de inspección, reportar inconsistencias encontradas en las mismas, solicitar diligencias de aforo, embarques, traslados, introducciones y salidas de mercancías hacia y desde zonas francas; localizar y relocalizar mercancía en puertos; gestionar el retiro de las mercancías de las zonas primarias aduaneras, una vez obtenida la autorización de retiro o resolución u orden de entrega de las mismas, pero sin asumir ninguna responsabilidad por el transporte y en general adelantar los trámites contemplados en la legislación aduanera que sean requeridos por **EL MANDANTE** y que deban realizarse través de **LA AGENCIA DE ADUANAS**.

En los casos en los cuales se requieran realizar labores de representación para adelantar otros trámites de carácter administrativo o judicial, ante las autoridades aduaneras o cualquier otra, derivados de una operación de comercio exterior, por causas no imputables exclusivamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, éste prestará el servicio previo acuerdo entre las partes del valor de los honorarios.

- 3.8 Devolver todos los documentos físicos originales a **EL MANDANTE**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del desaduanamiento; esto de acuerdo con las obligaciones especiales establecidas en el artículo 62 del Decreto 390 de 2016.
- 3.9 Mantener vigente la autorización otorgada por la DIAN para el ejercicio de la actividad como Agencia de Aduanas para lo cual deberá informar de manera inmediata a **EL MANDANTE** sobre la pérdida o suspensión provisional del registro de autorización como agencia de aduanas.

- 3.7 Realizar las siguientes gestiones en nombre, representación y por cuenta de **EL MANDANTE**: Notificarse de actos administrativos; presentar derecho de petición; hacer reclamos; solicitar liquidaciones oficiales de corrección o de revisión; solicitar y recibir devoluciones; solicitar clasificaciones arancelarias anticipadas, generales o de unidades funcionales y en general presentar solicitudes de resoluciones anticipadas de que trata el artículo 12 del Decreto 390 de 2016; informar la práctica de diligencia de inspección, reportar inconsistencias encontradas en las mismas, solicitar diligencias de aforo, embarques, traslados, introducciones y salidas de mercancías hacia y desde zonas francas; localizar y relocalizar mercancía en puertos; gestionar el retiro de las mercancías de las zonas primarias aduaneras, una vez obtenida la autorización de retiro o resolución u orden de entrega de las mismas, pero sin asumir ninguna responsabilidad por el transporte y en general adelantar los trámites contemplados en la legislación aduanera que sean requeridos por **EL MANDANTE** y que deban realizarse través de **LA AGENCIA DE ADUANAS**.
- En los casos en los cuales se requieran realizar labores de representación para adelantar otros trámites de carácter administrativo o judicial, ante las autoridades aduaneras o cualquier otra, derivados de una operación de comercio exterior, por causas no imputables exclusivamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, éste prestará el servicio previo acuerdo entre las partes del valor de los honorarios.
- 3.8 Devolver todos los documentos físicos originales a **EL MANDANTE**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del desaduanamiento; esto de acuerdo con las obligaciones especiales establecidas en el artículo 62 del Decreto 390 de 2016.
- 3.9 Mantener vigente la autorización otorgada por la DIAN para el ejercicio de la actividad como Agencia de Aduanas para lo cual deberá informar de manera inmediata a **EL MANDANTE** sobre la pérdida o suspensión provisional del registro de autorización como agencia de aduanas.

CUARTA. - Obligaciones de **EL MANDANTE**.

- 4.1 Pagar todos los derechos e impuestos a la importación, así como los intereses, valor del rescate, sobretasas, gravámenes, demás impuestos o sanciones y demás gastos que se deriven o causen por el desaduanamiento de las mercancías, ya sea que se liquiden privadamente en el proceso de desaduanamiento o en control posterior.
- 4.2 Si la clasificación arancelaria fue realizada exclusivamente por **LA AGENCIA DE ADUANAS**, esta responderá por las sanciones que se le generen, pero **EL MANDANTE** seguirá obligado a pagar los derechos de aduana, impuestos a la importación e intereses que reclame la DIAN. **EL MANDANTE** se declara como único deudor frente a obligaciones dinerarias ante terceros proveedores contratados a través de **LA AGENCIA DE ADUANAS** y en tal sentido declara que se obliga a mantener indemne y eximir de responsabilidad a **LA AGENCIA DE ADUANAS** por dichos conceptos.
- 4.3 Entregar cuando sea requerido por **LA AGENCIA DE ADUANAS** la documentación e información, en forma completa, veraz, exacta, legible, libre de enmendaduras, tachones o repisados, obtenidos por medios legales y que llenen los requisitos legales que sean necesarias para que **LA AGENCIA DE ADUANAS** adelante las gestiones encomendadas, especialmente en lo relacionado con el valor, clase y descripción de la mercancía, seriales, marca, cantidad, posición arancelaria y tratamientos preferenciales.
- 4.4 Pagar las sanciones, rescates, multas, etc., que se impongan por razones imputables a **EL MANDANTE**, incluyendo inexactitudes, errores, deficiencias, omisiones o defectos formales de los documentos e informaciones que entregue a **LA AGENCIA DE ADUANAS**.
- 4.5 Mantener indemne y resarcir plenamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS** en caso de que esta sea sancionada, se le cobren derechos e impuestos, se haga efectiva una póliza constituida por ella, debido a irregularidades o insuficiencias, omisiones o defectos formales, o falta de veracidad en los documentos o información aportada por **EL MANDANTE**, o persona encargada por éste, incluyendo el certificado de origen, así como por cualquier reclamación, investigación o requerimiento relacionado con el valor de las mercancías. Cuando **LA AGENCIA DE ADUANAS** hubiese cancelado suma alguna por dichos conceptos, **EL MANDANTE** se obliga a retornarlos a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, en su totalidad, en el tiempo y forma en el que las partes acuerden.
- 4.6 Eximir de toda responsabilidad contractual y extracontractual a **LA AGENCIA DE ADUANAS** por la contratación de medios de transporte que ésta, en ausencia de contratación directa por parte de **EL MANDANTE**, deba efectuar, ya que lo hace a nombre de **EL MANDANTE**.

- 4.7 Exonerar a LA AGENCIA DE ADUANAS de toda responsabilidad vinculante por la conducta o hechos desencadenados en manifestaciones y actuaciones de terceras autoridades diferentes a la aduanera y terceros proveedores de servicios, cuya consecuencia no sea imputable exclusivamente a su gestión.
- 4.8 Mantener personal interlocutor válido con perfil en comercio exterior, que esté en capacidad de atender los requerimientos de LA AGENCIA DE ADUANAS.
- 4.9 Pagar las tarifas y demás gastos que genere la inspección previa de mercancías, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera, numeral 3.4 del presente contrato.
- 4.10 Aportar toda la información requerida por LA AGENCIA DE ADUANAS para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los mecanismos de prevención y control para el lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas masivas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 52 y 542 del Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. El incumplimiento de esta obligación faculta a LA AGENCIA DE ADUANAS para finalizar anticipadamente el presente contrato y abstenerse de adelantar más operaciones en nombre y por cuenta de EL MANDANTE.
- 4.11 Proveerle todo lo necesario, incluyendo, pero sin limitar a estos; la información y documentación que sirvan para determinar el valor en aduana, la base gravable, el origen. Los cuales deberán cumplir con los requisitos estipulados en la normatividad aduanera, para la ejecución del mandato objeto del presente contrato.
- 4.12 En general, al cumplimiento de las siguientes obligaciones para con LA AGENCIA DE ADUANAS
- 4.12.1 Pagarle o reembolsable los gastos causados por la ejecución del mandato, con los intereses a que haya lugar.
- 4.12.2 Pagarle la remuneración acordada.
- 4.12.3 Indemnizarlo por las pérdidas o pagos en que haya incurrido por culpa de EL MANDANTE.

QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO. EL MANDANTE se obliga a reconocer y pagar oportunamente a LA AGENCIA DE ADUANAS, por la gestión de sus servicios, los valores resultantes con base en las tarifas consagradas en la oferta de negocios presentada a EL MANDANTE, las cuales se cancelarán en la forma, término y por lo medios que se acuerden.

SEXTO. CESIÓN. LA AGENCIA DE ADUANAS no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente éste Contrato sin la autorización previa de EL MANDANTE.

El presente mandato es oneroso. Las condiciones comerciales que se han pactado entre los contratantes figuran en documentos separados que hacen parte integral del presente mandato.

Este mandato estará vigente por dos (2) años a partir de la firma, prorrogable automática, sucesiva e indefinidamente por periodos iguales. Sin embargo, las partes están en libertad de dejarlo sin efecto en cualquier momento por decisión unilateral por escrito dirigido a la otra parte.

Bajo la gravedad del juramento, las personas naturales que suscribimos este documento declaramos que contamos con las facultades suficientes para obligar a las compañías que representamos en los términos de este contrato.

Se suscribe el (14) de Abril del 2025

EL MANDANTE: (Razón social del cliente) (NOMBRE REPRESENTANTE) (CARGO) (DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	EL MANDATARIO: REPRESENTANTE LEGAL Código: 0513 AGENCIA DE ADUANAS SERVADI S.A. NIVEL 1
MAQUINAS TRILI LTDA <i>Magola Lañas Nuñez</i> GERENTE 123456789	AGENCIA DE ADUANAS SERVADI S.A NIVEL 1 CODIGO 0513 <i>Adriana Grajales Roman</i>

***El presente documento debe presentarse personalmente ante Notario por parte del representante legal del Mandante**

8. NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL

8.1 COTIZACIÓN INTERNACIONAL

COTIZACIÓN

Empresa: maquinas trili

Fecha: 14/marzo/2025

Cliente: Marks store

Teléfono: (57) 3002339670

Email: maquinastrilisas60@gmail.com



und	Concepto	Precio
1	Suéter con botones. talla L negro	us\$60.428,97
1	Suéter liso (básico) talla M vino	us\$58.428,92
1	Suéter con cuello alto.talla XL azul	us\$64.568.94
1	Suéter oversized.XXL cafe	us\$70.467.98
1	Suéter de punto trenzado. talla s	us\$80.878.96
1	Suéter con capucha.	us\$85.678.98
1	Suéter con detalles de encaje	us\$87.908.90
	Total	us\$445.792.71
	Total + impuestos	us\$528.113.32

8.2 ORDEN DE COMPRA O PEDIDO DEL COMPRADOR EN EL EXTERIOR.



maquinas trili s.a.s

RECIBO DE COMPRA

Vendido a: Marks store
205 Quarry Pk Blvd S E, Calgary, AB T2C 3E7, Canadá

Fecha: 14 de abril del 2025
No. de recibo: 001



Cantidad	Concepto	Precio	Total
200	Suéter de punto trenzado. talla s blanco	us\$80.878,96	us\$16.175.792
550	Suéter liso (básico) talla M vino	us\$58.428,92	us\$32.135.906
230	Suéter con cuello alto.talla XL azul	us\$64.568,94	us\$14.850.856
280	Suéter con botones. talla L negro	us\$60.428,97	us\$16.920.111
109	Suéter oversized.XXL cafe	us\$70.467,98	us\$7.681.009

SUBTOTAL: us\$87.763.674
IMPUESTOS: 0.00%

TOTAL: us\$87.763.674

Gracias por su compra.

8.3 CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL



Contrato

compraventa internacional

Cali - Colombia
18-04-2025

Este contrato establece un acuerdo entre Maquinas Trili S.A.S y Marks Store para la exportación de suéteres de punto desde Cali Colombia hasta Toronto-Canadá

1. Objetivo. El objetivo de este contrato es ofrecer prendas de punto de buena calidad.
2. Responsabilidades del exportador. El vendedor se compromete a enviar las 1369 unidades con sus respectivas tallas, en buen estado y con acabados finos.
3. Responsabilidades del Cliente. El Cliente se compromete a proporcionar todos los datos y documentos necesarios para hacer el respectivo envío y por ende el pago.
4. Tarifas. El Cliente se compromete a pagar al vendedor a través de una carta de crédito confirmada la tarifa acordada entre las partes.

Marks store
Cliente

maquinas trili s.a.s
vendedor

Cali-Colombia CII 2 #3-4
(57) 3002339670

8.4 REQUISITOS DE INGRESO DEL PRODUCTO AL PAÍS COMPRADOR.

1. Normas específicas para suéteres de punto:

- Clasificación arancelaria: se usa el código 6110.30.00.00 (suéteres de punto de fibras sintéticas o lana).

- Etiquetado obligatorio (bajo la Textile Labelling Act):

- Contenido de fibras (en inglés y francés).

- País de origen ("Made in Colombia").

- Nombre o número CA del comerciante canadiense.

2. Etiqueta interna exigida por Canadá: Debe ir cosida o impresa y contener:

- Contenido de fibras (ej. 60% algodón / 40% lana).

- País de origen: "Made in Colombia".

- Idioma: inglés y francés.

2.1 etiqueta externa con:

- Nombre del producto.

- Número de unidades.

- Tallas y colores.

- peso bruto y neto.

- Código de barras o QR, si se usa gestión digital.

3. empaque y embalaje:

3.1. Empaque primario (individual por prenda)

- Bolsas plásticas individuales (polybags):
- Material: Polietileno transparente o biodegradable.
- Espesor: 40–60 micras.
- Rotulado: Código del producto, talla, color, código de barras.

3.2 Empaque secundario (cajas de agrupación)

- Cajas de cartón corrugado (doble pared si va por avión)
- Dimensiones estándar: Según volumen, por ejemplo, 60 × 40 × 40 cm.
- Contenido sugerido: 24–72 suéteres por caja, según grosor.
- Relleno: Papel kraft o bolsas de aire para evitar movimiento interno.

3.3 Embalaje terciario (para transporte internacional)

Uso de pallets para consolidar cajas y facilitar su manipulación en bodegas y aviones.

- Pallets de madera tratada (NIMF 15 / ISPM 15)
- Tratamiento térmico obligatorio para el ingreso a Canadá.

- Certificado visible (HT stamp).
- Envoltorio plástico (stretch film): Para fijar las cajas al pallet.
- Altura recomendada: Máximo 1.6 m para evitar colapsos.

8. ESTABLECIMIENTO DE LA FORMA DE PAGO.

8.1 FORMA DE PAGO

el reintegro de exportación se realizará por medio de una carta crédito confirmada

La solicita el exportador y la emite el importador.

La carta de crédito es un instrumento de pago en el cual se hace a través de un banco emisor y en el cual tengo una cuenta corriente y se permite la apertura para hacer una operación de exportación o importación. con la cual tienen una vigencia de 90 días a partir de la fecha de apertura. el lazo que tiene el exportador para embarcar la mercancía y para presentar los documentos para que le paguen. si no los presenta en el lapso debe presentar una carta de crédito revocable.

9 DOCUMENTOS SOPORTE DE LA EXPORTACIÓN:

9.1 FACTURA COMERCIAL DE EXPORTACIÓN.

Muestra de Factura Comercial

EXPORTADOR: MAQUINAS TRILI LTD
DIRECCION: CALLE 2 #3-4

CEDULA JURIDICA: 12345678-9
CODIGO DE EXPORTADOR: 5131

FACTURA No. FC-001
FECHA: 14 DE ABRIL DEL 2025

CONSIGNATARIO: Marks Store
DIRECCION: 205 Quarry Pky Blvd SE, Calgary, AB T2C 3E7, Canadá

PAIS DE DESTINO:

FORMULARIO No.

CANTIDAD QUANTITY	DESCRIPCION	PESO BRUTO (KG)	PESO NETO (KG)	TOTAL F.O.B. \$
550 und	22 Suéter liso (básico) talla M vino	308.22 kg	0.04928 kg	\$ 9.350.000
264 und	22 Suéter con botones talla L negro	147.95 kg	0.04928 kg	\$ 4.752.000
220 und	22 Suéter con cuello alto talla XL azul	123.29 kg	0.04928 kg	\$ 4.180.000
200 und	25 Suéter de punto trenzado, talla S blanco	68.93 kg	0.56 kg	\$ 3.200.000
132 und	22 sueter oversized talla XXL	112.08 kg	0.04928 kg	\$ 2.460.000
FIRMA: <u>Magefa Cañas Nolas</u>				\$ 23.942.000

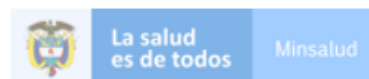
9.2 LISTA DE EMPAQUE

LISTA DE EMPAQUE				
No. Factura FC-001		de Fecha		14/ DE ABRIL DEL 2025
Cantidad	Número	Contenido de cada bulto	Dimensiones de cada bulto	Peso bruto de cada bulto
25 CAJAS CON 22 SUETER M	550 UNIDADES	SUETER BASICO LISO	50X40X30	12.33 KG
12 CAJAS CON 22 SUETER L	264 UNIDADES	SUETER CON BOTONES	50X40X30	12.33 KG
10 CAJAS CON 22 SUETER XL	220 UNIDADES	SUETER CON CUELLO ALTO	50X40X30	12.33 KG
8 CAJAS CON 25 SUETER S	200 UNIDADES	SUETER DE PUNTO TRENZADO	50X40X30	12.33 KG
5 CAJAS CON 22 SUETER XXL	132 UNIDADES	SUETER OVERSIZED	50X40X30	14.01 KG
Método de Embalaje : 4 Pallets				
Marcas y números : 22 Sueter de puno				
Número total de Bultos 61				
Volumen total 3.66 m³				
Peso Neto Total 656.7 KG				
Peso Bruto Total 765.5 KG				

9.3 DOCUMENTO DE TRANSPORTE.

174	CLO	0003 5991		
Shipper's Name and Address		Shipper's Account Number		Not Negotiable Air WayBill
MaquinasTrili Ltda NIT : 12345678-9 Dirección: Cll 2 #3-4 Teléfono: 967654321 CIUDAD: CALI -VALLE				174-0003 5991
Consignee's Name and Address		Consignee's Account Num.		Issued by:
Mark's store NIT : 12345678-9 Dirección: 7250 Market Crossing CRU 11B, Burnaby, BC V5J 0H9, Canadá Teléfono: +16047136450 CIUDAD: Toronto -Canadá				AVIANCA S.A.
				Copies 1, 2 and 3 of this AWB are originals and have the same Validity
Issuing Carrier's Name and City				Accounting Information
AGENCIA DE ADUNAS SERVADI S.A.S. NIVEL 1 NIT:890317082-5 AV.4N 44N-35 CALI - COLOMBIA				TRM: XXXXX
Agent's IATA Code		Account No.		
				DO XXXX
Airport of Departure (Addr. Or First Carrier) and Requested Routing			Reference Number	Optional Shipping Information
EL DORADO BOGOTA - COLOMBIA				
To	By first Carrier	To	By	To
	ENVIA SAS			
Airport of destination	Flight/Date	Amount of Insurance		
El Aeropuerto Internacional Toronto Pearson	2025-05-17	NIL		
Handing Information				
NOTIFY: YU SANG TRADING COMPANY - PH: +0085-297574332, 0086-18820022066 e-mail: welltexas@hotmail.com, Toronto				
No. Of pieces PCP	Gross Weight	Kg Lb	Rate Class	Chargeable Weight
1369 UID	765.5 kg	KG	Commodity Item No.	765.5 kg
				UID
				Rate / Charge
				2.121,95
				122,48
				Total
				2.244,43
Prepaid		Collect		
				MOC 25,00
Valuation Charge				
Tax				
Total other Charges Due Agent				
122,48				
Total other Charges Due Carrier				
2.121,95				
Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that insofar as any part of the consignment contains dangerous goods, such parts is properly described by name and is in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Goods Regulations.				
CERTIFICAMOS CONOCER AL EXPORTADOR COMO ENTIDAD RESPONSABLE Y SERIA / CERTIFY WE KNOW THE EXPORTER AS RESPONSIBLE ENTITY				
				AGENCIA DE ADUANAS SERVADI S.A.S
				CLO
Signature of shipper or its agent				
Total Prepaid		Total Collect		17 MAYO DEL 2025
2.244,43				Cali, Colombia
Currency Conversion Rates		CC Charges in Dest. Currency)		Executed on (date) at (place) Signature of issuing carrier or its agent
				174-0003 5991

9.4 PÓLIZA DE SEGURO.



**CONTRATO DE SEGUROS No. 042 – 2020, SUSCRITO ENTRE MAFRE SEGUROS
CONTRATACION E.S.E. Y LA EMPRESA MAQUINAS TRILI LTDA**

CONTRATO No.	042- 2020
CLASE DE CONTRATO	DE SEGUROS
CONTRATANTE	SEGUROS MAFRE S.A NIT: 890.205.335 - 2 R/L: ANTONIO HUERTAS Gerente
CONTRATISTA	EMPRESA MAQUINAS TRILI LTDA NIT: 12345678- 9 Apoderada: MAQUINAS TRILI LTDA Cali Colombia Teléfono: 30233967 Correo: maquinastrililtada60@gmail.com.co
OBJETO	“SUMINISTRO DE PÓLIZAS TODO RIESGO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIA. Y RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, <u>PARA AMPARAR</u> LOS BIENES DE MAQUINAS TRILI LTDA
PLAZO DE EJECUCION	Sera desde la suscripción del acta de inicio hasta el veintitrés (23) de Abril de 2025.
VALOR	CIENTO OCHENTA Y NUEVEMIL QUINIENTOS VEINTIUMIL PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$189.521,20) M/CTE. IVA INCLUIDO.

10. OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

10.1 CERTIFICADO DE ORIGEN

Canada Border Services Agency / Agence des services frontaliers du Canada		Restore/Restaurer		PROTEGIDO B cuando llenado	
CERTIFICADO DE ORIGEN		Instruccionnes			
Tratado de Libre Comercio entre Canadá y Colombia (Instrucciones al reverso)					
Llenar a máquina o en letra de imprenta.					
1. Nombre y dirección del exportador: MaquinasTrili Ltda Dirección: Cll 2 #3-4 CALI VALLE DEL CAUCA "CO" Teléfono: 987654321 Fax: 123 Correo electrónico: maquinastrililtda123@gmail.com			2. Periodo que cubre: Desde: 05/07/2025 Hasta: 05/07/2026 <small>(aaaa-mm-00) (aaaa-mm-00)</small>		
3. Nombre y dirección del productor: MaquinasTrili Ltda Dirección: Cll 2 #3-4 CALI VALLE DEL CAUCA Teléfono: 987654321 Fax: 123 Correo electrónico: maquinastrililtda123@gmail.com			4. Nombre y dirección del importador: Mark's store 7250 Market Crossing CRU 11B, Burnaby, BC V5J 0H9, Canadá Teléfono: +16044349143 Correo electrónico: Mark'sstorecanada@gmail.com		
5. Descripción de la(s) mercancía(s)	6. Clasificación arancelaria	7. Criterio preferencial	8. Productor	9. Prueba de Valor	10. País de origen
Suéter de punto de lana-algodón	6110.20.10.00	A	maquinas trili		colombia
11. Observaciones:					
Declaro bajo juramento que: - La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente de que será responsable por cualquier declaración falsa u omisión material hecha en o con relación al presente documento. - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente Certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente Certificado sobre cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. - Las mercancías son originarias del territorio de una o ambas Partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio Canadá - Colombia. Este Certificado contiene _____ páginas, incluyendo todos los anexos.					
12. Firma autorizada: Magola lañas Núñez			Empresa: MaquinasTrili Ltda		
Nombre: Magola lañas Núñez			Cargo: Representante legal		
Fecha: 05/07/2025			Teléfono: 987654321 Fax: 123 Correo Electrónico: maquinastrililtda123@gmail.com		

11. PROCESO ADUANERO DE LA EXPORTACIÓN.

11.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE.

se presenta ante la Dirección Seccional de Aduanas con jurisdicción en el lugar donde se encuentre la mercancía.

DIAN		Solicitud de Autorización de Embarque y/o Registros Previos		ANUSCA		602	
1. Año 2020		2. Concepto		4. Número de formulario 6027760790396		Espacio reservado para la DIAN	
20. Tipo de documento 31		18. Número de identificación 12345678		6. DV. 9		7. Primer apellido	
11. Razón social MAQUINAS TRILI LTDA		24. Diplomático		8. Segundo apellido		9. Primer nombre	
25. Tipo de documento 31		26. Número de identificación 890317082		27. DV. 5		28. Primer apellido	
32. Razón social AGENCIA DE ADUNA SERVADI SAS NIVEL 1		29. Segundo apellido		30. Primer nombre		31. Otros nombres	
33. Tipo de documento 43		34. Número de identificación		35. Primer apellido		36. Segundo apellido	
39. Razón social MARK'S STORE		37. Primer nombre		38. Otros nombres		40. Domicilio (Dirección) 205 Quarry Pk Blvd SE, Calgary, AB T2C 3E7, Canada	
41. País CANADA		Cód. C G		42. Ciudad CALGARY		43. No. Formulario anterior	
44. No. Referencia Type your text		45. No. Autorización global		46. No. de programa especial de MSVC o Contrato de suministro de energía		47. Régimen aduanero Exportación definitiva	
Cód. 11		48. Aduana despacho Cali		Cód. 34		49. Región Proceendencia valle del cauca	
50. Tipo de embarque unico		Cód. 01		51. Tipo datos Definitivos al embarque		Cód. 01	
52. Naturaleza de la transacción compra/venta precio firme para la exp		Cód. 01		53. Tipo de solicitud Especifica		Cód. 01	
54. Cód. Incoterms FOB		55. Lugar de entrega AED EL DORADO		56. Cód. Moneda de transacción USD		57. Valor factura en moneda de transacción 87763.67	
58. Tasa de cambio 3810.99		59. Forma pago Pago a credito		Cód. 03		60. Cantidad pagos anticipados	
61. Fecha 1er. pago anticipado		Año Mes Día		62. Mercancía a la mano del viajero SI NO X		63. Sistemas especiales SI NO X	
64. Exportación en tránsito SI NO X		65. Modo de transporte Transporte aereo		Cód. 02		66. Tipo de carga LCL	
Cód. 01		67. Aduana de salida Cali		Cód. 34		68. Lugar de embarque Aeropuerto internacional el DORADO	
Cód. 1038		69. País destino final canada		70. Lugar destino final CALGARY		Cód. CGY	
71. Lugar destino final Colombia		Cód.		72. Depósito habilitado		Cód.	
73. Tipo de documento 31		74. Número de identificación 900724409		75. DV. 0		76. Primer apellido	
77. Segundo apellido		78. Primer nombre		79. Otros nombres		80. Razón social TRANSLOGISTI LATIN AMERICA S.A.S	
81. Lugar Lugar de embarque		Cód. LE		82. No. Aprobación solicitud inspección zona secundaria		83. Dirección ubicación mercancías AID AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	
84. Solicita inspección física SI NO X		85. Valor total fletes USD		86. Valor total seguros USD		87. Valor total otros gastos USD	
88. Total valor FOB USD 87763.67		89. Valor total exportaciones USD 87763.67		90. Total valor agregado nacional USD		91. Valor a reintegrar USD	
92. Total series 1		93. Total número de bultos 48		94. Total peso bruto kgs. 765.5		95. No. de aceptación ad1a377906061	
96. Fecha 2020 05 17		97. No. de radicación		98. Total valor agregado nacional USD		99. Valor a reintegrar USD	
100. Tipo Doc. 13		1003. No. Identificación 14850542		1004. DV. 8		1005. Cód. Representación	
1006. Organización		1007. Fecha de aceptación 2020 05 17		1008. Hora 16:45		1009. Día 17	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres ANGELA LOPEZ LARA

1002. Tipo Doc. 13

1003. No. Identificación 14850542

1004. DV. 8

1005. Cód. Representación

1006. Organización

1007. Fecha de aceptación 2020 05 17 16:45

 DIAN <small>Director de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>		Solicitud de Autorización de Embarque y/o Registros Previos			 ANUSA <small>Unidad de Ingresos, Supervisión y Control Aduanero</small>		602				
Espacio reservado para la DIAN 				Página 2 de 5 Hoja No. 2		4. Número de formulario 6027760790396 					
Exportador	20. Tipo de documento	18. Número de identificación	6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres				
	3 1	1 2 3 4 5 6 7 8	9								
11. Razón social MAQUINAS TRILI LTDA											
Documentos soporte y vistos buenos											
1	105. No. Serie	106. Tipo documento	Cód.	107. No. del documento		108. NIT emisor					
		Factura comercial	201	FC- 001		1 2 3 4 5 6 7 8					
	109. Nombre emisor MAQUINAS TRILI LTDA						110. Fecha expedición		111. Fecha vencimiento		
						Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
112. Moneda		Cód.	113. Monto del documento	114. Unidad comercial		Cód.	115. Cantidad unidad comercial				
Dolar de los Estados Unidos		USD	87763.67	Kilogramo		KGM	1369				
2	105. No. Serie	106. Tipo documento	Cód.	107. No. del documento		108. NIT emisor					
		Resolucion facturacion DIAN	228	18764094211149		800197268					
	109. Nombre emisor U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES						110. Fecha expedición		111. Fecha vencimiento		
						Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
112. Moneda		Cód.	113. Monto del documento	114. Unidad comercial		Cód.	115. Cantidad unidad comercial				
3	105. No. Serie	106. Tipo documento	Cód.	107. No. del documento		108. NIT emisor					
	109. Nombre emisor						110. Fecha expedición		111. Fecha vencimiento		
						Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
112. Moneda		Cód.	113. Monto del documento	114. Unidad comercial		Cód.	115. Cantidad unidad comercial				
4	105. No. Serie	106. Tipo documento	Cód.	107. No. del documento		108. NIT emisor					
		Otro documento que acredite la operacion	205	FC- 001		12345678					
	109. Nombre emisor MAQUINAS TRILI LTDA						110. Fecha expedición		111. Fecha vencimiento		
						Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
112. Moneda		Cód.	113. Monto del documento	114. Unidad comercial		Cód.	115. Cantidad unidad comercial				
Dolar de los Estado Unidos de Amrica		USD	87763.67	Kilogramo		KGM	1369				
5	105. No. Serie	106. Tipo documento	Cód.	107. No. del documento		108. NIT emisor					
	109. Nombre emisor FEDERACION NACIONAL DE TEXTILES DE COLOMBIA						110. Fecha expedición		111. Fecha vencimiento		
						Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
112. Moneda		Cód.	113. Monto del documento	114. Unidad comercial		Cód.	115. Cantidad unidad comercial				
Dolar de los estados unidos		USD	87763.67	Kilogramo		KGM	1369				
6	105. No. Serie	106. Tipo documento	Cód.	107. No. del documento		108. NIT emisor					
	1	Certificado de repeso	1 2 4	806787611		14795687					
	109. Nombre emisor FEDERACION NACIONAL DE TEXTILES DE COLOMBIA						110. Fecha expedición		111. Fecha vencimiento		
						Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
112. Moneda		Cód.	113. Monto del documento	114. Unidad comercial		Cód.	115. Cantidad unidad comercial				
Dolar de los estados unidos		USD	87763.67								
7	105. No. Serie	106. Tipo documento	Cód.	107. No. del documento		108. NIT emisor					
		Certificado de repeso		809887611		14795687					
	109. Nombre emisor						110. Fecha expedición		111. Fecha vencimiento		
						Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
112. Moneda		Cód.	113. Monto del documento	114. Unidad comercial		Cód.	115. Cantidad unidad comercial				
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.											

11.2 INGRESO DE LA MERCANCÍA A ZONA PRIMARIA ADUANERA.

el transportador o operador de la zona. debe informar el ingreso a la (DIAN). la cual autoriza, el embarque o se hace la inspección aduanera.

La zona primaria aduanera es las instalaciones del puerto, aeropuerto o muelle de servicio público o privado, por donde se embarcan las mercancías objeto de exportación. En caso de que el medio de transporte no esté disponible para el cargue inmediato, la autoridad aduanera ordenará el ingreso de la mercancía a un depósito habilitado por la fecha máxima de la vigencia de la autorización de embarque;(1 mes).Si dentro de dicho término no se hace el debido embarque y salida de la mercancía del TAN o a zona franca perderá vigencia la autorización de embarque y deberá tramitar una nueva solicitud.

11.2.1 SOLICITUD DE PREINSPECCIÓN ADUANERA

La inspección previa al embarque es un examen detallado de las mercancías antes de su carga para el envío. Este proceso implica verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las mercancías con las regulaciones y estándares relevantes.

11.2.2 ZONA DE ANTINARCÓTICOS.

zona en la cual se lleva un control de pasajeros, equipajes, correos, cargas, aeronaves; motonaves donde se analiza que no se transporte nada indebido; como drogas las cuales pueden ser ingeridas en el estómago del pasajero o escondidas en los equipajes camiones de camuflaje y barcos.

11.3 INSPECCIÓN ADUANERA.

La autoridad aduanera la lleva a cabo con el fin de analizar los riesgos y verificar que todo esté a la perfección, su práctica deberá hacerse de forma continua. se hace documental, que en este caso es cuando el declarante hace la presentación de la solicitud de autorización de embarque. esta autoriza o rechaza la autorización del embarque

11.4 AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE

con esta termina la parte aduanera. y se obtiene cuando la autoridad aduanera, informa a través de los Servicios Informáticos Electrónicos, y en caso de no autorizarla se informa a través del mismo medio.

11.4.1 DOCUMENTO DE EXPORTACIÓN "DEX"

REPUBLICA DE COLOMBIA DIAN Departamento de Ingresos y Aduanas		Declaración de Exportación				ANUSCA Núcleo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado		600		
Espacio reservado para la DIAN					1. Año <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="02"/> <input type="text" value="5"/>		4. Número de formulario			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		11. Apellidos y nombres o razón social						
<input type="text" value="12345678-9"/>				Magola Iañes Núñez						
13. Dirección			15. Teléfono			12. Cód. Admon.	16. Cód. Dpto.	17. Cód. Ciudad/Municipio		
Calle 2 #3-4 Cali			300233967							
24. Número de identificación tributaria (NIT)		25. DV		26. Apellidos y nombres o razón social del declarante autorizado				27. Tipo de usuario	28. Código usuario	
<input type="text" value="890317082-5"/>				AGENCIA DE ADUNAS SERVADI S.A.S NIVEL 1						
29. Número documento de identificación			30. Apellidos y nombres de quien suscribe el documento							
<input type="text" value="102362937"/>			Rafael Marín Mollinedo							
31. Clase de exportador		32. Nombre o razón social importador o consignatario								
		MARKS STORE								
33. Dirección país de destino			34. Cód. País destino	35. Ciudad del país de destino		36. Autorización de embarque		37. Año	Mes	Día
7250 Market Crossing CRU 11B, Burnaby, BC V5J 0H9, Canadá			Toronto	Toronto		SI		2025	05	06
38. Tipo declaración inicial		39. Cód. de salida	40. Cód. lugar de salida	41. Cód. dpto. procedencia		42. Declaración exportación anterior				
inicial		198	BOG	VALLE DEL CAUCA		No				
44. Adhesivo declaración de importación anterior			45. Año	Mes	Día	46. Cód. Modalidad importación	47. Cód. Ofic. Regional Comercio Industria y Turismo	48. Código moneda de negociación	49. Valor total en moneda de negociación	50. Código modo de transporte
No										
51. Código bandera	52. Peso bruto kgs	53. Código modalidad	54. Código forma de pago	55. Cantidad de pagos anticipados	56. Fecha primer pago anticipado	57. Código embarque	58. Consolidación	59. Cantidad de embarques	60. Código datos	
	765.5 kg		s		AAAA MM DD	u				
61. Código Embalajes:		62. Cantidad		63. Marcas y números						
YY		3		pallets de madera						
64. Certificado de origen			66. Sistemas especiales	67. Nos. Programas:	68.	69.	70.	71.	72.	73.
X Tratado de Libre Comercio entre Canadá y Colombia										Reposición
74. Visto bueno entidad		75. No.	76.	77. Visto bueno entidad	78. No.	79.	80. Cód. Exportación en tránsito	81. Cód. Admon. de embarque	82. Cód. Localización mercancía	83. Aplicación casilla 66
			AAAA MM DD			AAAA MM DD	S		P	
83. Subpartida arancelaria	84. Cód. Dpto. de origen	85. No. Factura	86. Cód. Unidad Cal. Medida	87. Cantidad	88. Peso neto kgs.	89. Valor FOB USD	90. Valor agregado Nat. USD	91. C.I.P.		
6110.20.10.00	11		KG	1369	684,5 kg		60.220,25			
93. Descripción de las mercancías (NO inicie la descripción de las mercancías a exportar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - incluya marcas, seriales y otros). Si el campo es insuficiente, utilice hojas anexas a la declaración de exportación.										
Suéter de punto de lana-algodón con Botones ,Suéter liso (básico), Suéter con cuello alto, Suéter oversized, Suéter de punto trenzado,Suéter con botones,Suéter con capucha;Suéter con detalles de encaje o tejido fino. Blanco, negro, café, azul. Con Los detalles realizados a mano aseguran que el suéter sea más resistente y duradero.										
94. Cantidad de subpartidas declaradas	95. Hojas anexas números			96. Total peso neto kgs.		97. Total valor FOB USD	98. Total valor agregado Nat. USD		99. Cantidad hojas anexas	
				684,5 kg		60.220,25	60.220,25			
100. Valor fletes USD		101. Valor seguros USD		102. Valor otros gastos USD		103. Valor total de la exportación USD		104. Valor a reintegrar USD		
2.121,95		249,37				62.591,57		62.591,57		
105. Procede el embarque?		106. Año	Mes	Día	Certificación de embarque			117. Declaración de exportación definitiva		
s		2025	05	14	110. No. Manifiesto de carga			111. Año	Mes	Día
107. Auto y acta No.		112. Cód. Admon.	113. No. Bultos	114. Peso (kgs.)		Firma				
Firma y sello del Inspector		115. Identificación del medio de transporte			119. Nombre					
		116. Observaciones			120. C.C.					
108. Nombre										
109. C.C.										
Firma declarante autorizado										
AGENCIA DE ADUNAS SERVADI S.A.S NIVEL 1										

Original: Dirección Seccional UAE - DIAN

2006410

12. LEGALIZACIÓN DEL REINTEGRO DE EXPORTACIÓN.

Los vendedores pueden recibir el pago de sus exportaciones en moneda legal colombiana únicamente a través de los IMC.(intermediarios del mercado cambiario donde se abonan dineros en pesos producto del pago de la exportación de los bienes); el comprador del exterior deberá hacer la transferencia de el dinero desde las cuentas en moneda legal colombiana abiertas por los bancos.El exportador deberá suministrar al IMC la información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por exportaciones de bienes (Declaración de Cambio), dentro de los (5) días hábiles siguientes al pago mediante el abono en cuenta. El exportador en dicha declaración de cambio deberá indicar el valor en dólares que se pagaría entendiende reintegrado de cada declaración de exportación .

La presentación de la Declaración de Cambio se hace en nombre y representación de los titulares de las operaciones de exportación. El exportador deberá conservar los documentos aduaneros soporte de la operación, para cuando sean requeridos por las autoridades de control y vigilancia. Los proveedores de servicio es decir los bancos de pago agregador podrán acordar con el exportador la entrega de divisas correspondientes al pago de la exportación en la cuenta de compensación del exportador.

12.1 INSTRUMENTO DE LLEGADA DE LAS DIVISAS DEL EXTERIOR

El reintegro de exportación es realizado mediante una carta de crédito confirmada y a la vista proceso que se hizo a través el sistema Swift formato 700.


En la fecha se está negociando las divisas producto de nuestra exportación ante el banco Bancolombia.

12.2 REINTEGRO DE LAS DIVISAS

Este reintegro se efectúa, multiplicando la TRM que me da en banco prestador del servicio en este caso, Bancolombia a un valor de \$4.243,80 por el valor CIP de la exportación us\$62.591,57 lo que me da un valor de reintegro de \$265.626.104,766.

12.3 DECLARACIÓN DE CAMBIO FORMULARIO # 2

Formulario No. 2



Declaración de Cambio por Exportaciones de Bienes
Formulario No. 2
Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de febrero 24 de 2011

I. TIPO DE OPERACIÓN

1. Número:	1. Inicial
------------	------------

II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

2. Nit del I.M.C o Código cuenta de compensación	3. Fecha AAAA-MM-DD	4. Número
BANCOLOMBIA.	2025-05-06	

III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR

5. Nit del I.M.C o Código cuenta de compensación	6. Fecha AAAA-MM-DD	7. Número

IV. IDENTIFICACIÓN DEL EXPORTADOR

8. Tipo	9. Número de identificación	DV	10. Nombre o razón social
NI	12345678-9		MaquinasTrili Ltda

V. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

11. Código moneda reintegro	12. Valor moneda reintegro	13. Tipo de cambio a USD
USD	62,591.57	1.00

Para los fines previstos en el artículo 83 de la constitución política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

VI. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

14. Nombre	15. Número de identificación	16. Firma
Lañas Nuñez Magola	1234567892	

Observaciones: LC /100%

INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA DIAN:

VII. INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN
(Declaración de exportación / Formulario de movimiento de mercancías y/o Factura Comercial)

17. Número	18. Fecha AAAA-MM-DD	19. Numeral	20. Valor reintegrado USD
3025-2 dex cambiario	2025-05-06	1040	60,220.25
		1510	2,371.32
21. Total valor FOB			
22. Total gastos de exportación (numeral cambiario 1510)			
23. Deduciones (numeral cambiario 2016)			0.00
24. Reintegro neto (FOB + gastos - deducciones)			

12.4 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA EXPORTACIÓN. (CIERRE).

Folder en el cual se encuentran todos los documentos soporte a la exportación.

13. RECOMENDACIONES

- Es importante realizar un estudio de mercado para hacer una exportación ya que este nos permite conocer el país comprador en cuanto a sus aranceles, como se mueve la economía, clima, que tan compradora es la población y como es su cultura para negociar.

- Investigar las regulaciones y restricciones para hacer una exportación nos exime de tener problemas legales y nos abre el conocimiento a ver que se permite en cierto país que o no se acepta que en el nuestro si.

-Negociar contratos con el importador bajo un término de negociación que ayude al país, efectuar formas de pagos que nos den una garantía de que el proceso será confiable y exitoso.

- Implementar el uso de materiales biodegradables e inclusivos con la comunidad para no solo cuidar nuestro país, sino también los vecinos no dejar a ninguna población fuera de esta acción.

-Al ya haber realizado los anteriores ítems aterrizamos en la idea de exportar, porque sabemos bajo qué costos y condiciones estamos económicamente y que nos favorece al exportar este producto.

14. CONCLUSIONES

Si quieres exportar, asegúrate de informarte bien antes de realizarlo. como primer requisito, conocer el producto y qué necesidad satisface, buscar el país que sea comprador y se vea la necesidad de él mismo, es vital analizar si el país tiene TLC para que haya exoneración de aranceles. También, es necesario tener claridad de la ficha técnica del producto, la urgencia para realizar el envío del producto al comprador; si hay una urgencia en el envío el medio de transporte indicado es el aéreo si no, sobrepasa las dimensiones y el peso tasable.

Recomiendo no dejar de lado el asegurar la carga y detallar minuciosamente que realmente me cubre el seguro. Además, asegurarse de obtener el empaque y embalaje adecuado y las marcas de etiquetado necesarias para facilitar la manipulación y proteger el producto.

En cuanto a documentaciones y proceso aduanero recomiendo:

- Formaliza tu empresa como exportadora
- Debes estar registrado en el RUT como exportador ante la DIAN.
- Inscríbete en el VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior).
- Regístrate en la Cámara de Comercio de tu ciudad con actividad

exportadora.

1. Requisitos desde Colombia (Exportador) Documentación Obligatoria:

- Factura comercial de exportación
- Declaración de exportación (DEX)
- Certificado de origen (aplicar arancel preferencial bajo el TLC Canadá-Colombia).

- Guía aérea (AWB)

1.1 Requisitos aduaneros:

- Registro como exportador ante la DIAN.
- Subpartida arancelaria correcta del producto (6110.30.00.00 para suéteres de lana y algodón).

Como exportador recomiendo usar aliados estratégicos Apóyate en:

- Operadores logísticos confiables.
- Agencias de promoción como ProColombia, que ofrece asesoría gratuita.
- Haz un primer envío pequeño

15. BIBLIOGRAFÍA O CIBERGRAFÍA.

<https://d1b4qd4m8561qs.cloudfront.net/sites/default/files/reglamentacion/archivos/dcip-83-compendio-capitulo4.pdf>

<file:///C:/Users/Usuario-717/Downloads/14.1%20DECLARACION%20DE%20CAMBIO%20%20EXPORT..pdf>

https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/formulariosinstructivos/Formularios/2014/Formulario_600_2014.pdf

<https://es.slideshare.net/slideshow/guia-dex/14105330>

https://www.dian.gov.co/aduanas/aspectecmercancias/Origen1/2_4_3_3_2_Canada_CBS_Certificado_origen_bsf459_s.pdf

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30036618>

<https://es.slideshare.net/slideshow/2-control-portuario-y-aeroportuario-direccion-de-antinarcticos-policia-nacional/25002095>

16. CITAS Y REFERENCIAS

(BANCO DE LA REPUBLICA, 2023)

(DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES , 2025)

(sanabria, 2025)

(PROCOLOMBIA, 2013)

(CANADA, 2006)

(DIAN, 2026)